

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	17
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	39
LICITACIONES	48
TRANSFERENCIAS	64
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	68
VARIOS	70
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	86

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 4/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39323727-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se determina la pauta salarial para el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, de Gabinete y contratado de la Ley N° 10.430 y modificatorias, así como para el Personal Jerarquizado Superior, con vigencia desde el 1° de julio de 2024, el 1° de agosto de 2024, el 1° de septiembre de 2024, el 1° de octubre de 2024 y el 1° de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 863/24 se fijó la pauta que implicó el cierre de la política salarial para el ejercicio del año 2023, como asimismo la aplicación del primer tramo de incremento del año 2024 para el Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, de Gabinete y contratado de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, así como para el Personal Jerarquizado Superior;

Que por Decreto N° 1684/24 se fijó la política salarial desde el 1° de febrero, el 1° de marzo, el 1° de abril y el 1° de mayo de 2024, para el personal mencionado en el párrafo precedente;

Que, en esta instancia resulta oportuno y conveniente determinar formalmente la pauta salarial para el personal referido con vigencia desde el 1° de julio, el 1° de agosto, el 1° de septiembre, el 1° de octubre y el 1° de noviembre de 2024;

Que dicha pauta resulta análoga a la aplicada al resto del personal de la Administración Pública y consiste en un incremento de las retribuciones del sesenta y nueve con cincuenta y cinco por ciento (69,55 %) desde el 1° de julio de 2024, de setenta y seis con siete por ciento (76,7 %) desde el 1° de agosto de 2024, de ochenta y tres con uno por ciento (83,1%) desde el 1° de septiembre de 2024, de ochenta y nueve con cuatro por ciento (89,4 %) desde el 1° de octubre de 2024, y de noventa y cinco con ocho por ciento (95,8 %) desde el 1° de noviembre de 2024, porcentuales acumulados respecto del cierre de la política salarial del año 2023;

Que corresponde en consecuencia dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la Planta Permanente sin Estabilidad y Jerarquizado Superior;

Que en sintonía con la pauta salarial diseñada, se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, cuyo último valor vigente se encuentra normado en el artículo 2° del Decreto N° 1684/24;

Que, asimismo, corresponde determinar los nuevos importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios, normados en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de julio de 2024, del 1° de agosto de 2024, del 1° de septiembre de 2024, del 1° de octubre de 2024 y del 1° de noviembre de 2024, para el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo, para el Personal Jerarquizado Superior, los sueldos básicos y los gastos de representación, previstos en el artículo 1° del Decreto N° 1684/24, conforme el detalle que se indica en los Anexos 1 (IF-2024-39311121-GDEBA-DPELSPMECONGP) y 2 (IF-2024-39311079-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de julio de 2024, del 1° de agosto de 2024, del 1° de septiembre de 2024, del 1° de octubre de 2024 y del 1° de noviembre de 2024, para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 1684/24 que fuera estipulado por el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, conforme el detalle que se indica en el Anexo 3 (IF-2024-39311035-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar a partir del 1° de julio de 2024, del 1° de agosto de 2024, del 1° de septiembre de 2024, del 1° de octubre de 2024 y del 1° de noviembre de 2024, los montos máximos mensuales de los contratos de locación de servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conforme el detalle que se indica en el Anexo 4 (IF-2024-39310989-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-39311121-GDEBADPELSPMECONGP	f62ca639e303deb8a7938ac4c9f78848dab4c1334e8e9a55d0438857898bd3a8	Ver
IF-2024-39311079-GDEBA-DPELSPMECONGP	d1b889c1421e03ad35e262cecc8950b244e445259847b06f741507e362218e7a	Ver
IF-2024-39311035-GDEBA-DPELSPMECONGP	66eeedb8cbb221c6dee966de07bd8d6eac33d24eddc40b46237d57ad739b4e0d	Ver
IF-2024-39310989-GDEBA-DPELSPMECONGP	56c09c15a37919a3a2625c4d7f7c89b5a327534d9ba5e48ed42aacce2d2fa972	Ver

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-29624838-GDEBA-DPTFOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación de los efectores de salud dependientes de la Municipalidad de Luján al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto-Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del citado Decreto-Ley, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial –dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza Municipal N° 8665/24 del Honorable Concejo Deliberante de Luján, promulgada por Decreto N° 1471/24 de dicho Municipio, se autoriza al Departamento Ejecutivo a adherir al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que, mediante Resolución N° 142/24 del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada, se aprobó el trámite de incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) de los siguientes efectores de salud dependientes del Municipio de Luján: Centro de Atención Primaria "Ameghino", sito en calle José Ingenieros y Ameghino; Centro de Atención Primaria "Carlos Keen", sito en calle San Carlos y calle 13; CIC calle Rosales y Madreselvas; Centro de Atención Primaria "Juan XXIII", sito en calle Repetto 1451; Centro de Atención Primaria "La Loma", sito en calle Los helechos y los Tulipanes; Centro de Atención Primaria "La Palomita", sito en calle Carmen Gutierrez 1318; Centro de

Atención Primaria Lanusse, sito en calle Dr. Luppi 1546; Centro de Atención Primaria "Loreto", sito en calle Espora y Pringles; Centro de Atención Primaria "Los Gallitos", sito en calle 33 Orientales y Pascual Simone; Centro de Atención Primaria "Los Laureles", sito en calle Las Estrellas esq. Venus; Centro de Atención Primaria "Olivera", sito calle Juan XXIII y Martín Gil; Centro de Atención Primaria "Open Door", sito en calle Corrientes y Santa Fe; Centro de Atención Primaria "Padre Varela", sito en calle Roma y La Pampa; Centro de Atención Primaria "Parque Lasa", sito en calle Mayorano y Ferrari; Policlínico "Eva Perón", sito en calle Las Heras 475; Centro de Atención Primaria "San Bernardo", sito en calle Guido Spano y Joaquín V. González; Centro de Atención Primaria "San Cayetano", sito en calle Alsina y Saavedra; Centro de Atención Primaria "San Francisco", sito en calle Uruguay 1259; Centro de Atención Primaria "San Pedro", sito en calle Las Margaritas 1363; Centro de Atención Primaria "Santa Elena", sito en calle San Lorenzo y Champagnat; Centro de Atención Primaria "Santa María", sito en calle Tropero Moreira 1021 -Pueblo Nuevo; Centro de Atención Primaria "Santo Cristo", sito en calle Gral. Mosconi y Dr. Muniz -Cortínez; Centro de Atención Primaria "Torres", sito en calle Padre Criado Alonso 380; Centro de Atención Primaria "Villa del Parque", sito en calle Jujuy 1755; Centro de Atención Primaria "El Milagro", sito en calle San Antonio 1260,

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación de los efectores de salud mencionados en el párrafo precedente:

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación propiciada permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través de los nosocomios, en cumplimiento de las finalidades previstas para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto- Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto Ley N° 8801/77, a los siguientes efectores de salud dependientes de la Municipalidad de Luján: Centro de Atención Primaria "Ameghino", sito en calle José Ingenieros y Ameghino; Centro de Atención Primaria "Carlos Keen", sito en calle San Carlos y calle 13; CIC calle Rosales y Madreselvas; Centro de Atención Primaria "Juan XXIII", sito en calle Repetto 1451; Centro de Atención Primaria "La Loma", sito en calle Los helechos y los Tulipanes; Centro de Atención Primaria "La Palomita", sito en calle Carmen Gutierrez 1318; Centro de Atención Primaria Lanusse, sito en calle Dr. Luppi 1546; Centro de Atención Primaria "Loreto", sito en calle Espora y Pringles; Centro de Atención Primaria "Los Gallitos", sito en calle 33 Orientales y Pascual Simone; Centro de Atención Primaria "Los Laureles", sito en calle Las Estrellas esquina Venus; Centro de Atención Primaria "Olivera", sito calle Juan XXIII y Martín Gil; Centro de Atención Primaria "Open Door", sito en calle Corrientes y Santa Fe; Centro de Atención Primaria "Padre Varela", sito en calle Roma y La Pampa; Centro de Atención Primaria "Parque Lasa", sito en calle Mayorano y Ferrari; Policlínico "Eva Perón", sito en calle Las Heras 475; Centro de Atención Primaria "San Bernardo", sito en calle Guido Spano y Joaquín V. González; Centro de Atención Primaria "San Cayetano", sito en calle Alsina y Saavedra; Centro de Atención Primaria "San Francisco", sito en calle Uruguay 1259; Centro de Atención Primaria "San Pedro", sito en calle Las Margaritas 1363; Centro de Atención Primaria "Santa Elena", sito en calle San Lorenzo y Champagnat; Centro de Atención Primaria "Santa María", sito en calle Tropero Moreira 1021 -Pueblo Nuevo; Centro de Atención Primaria "Santo Cristo", sito en calle Gral. Mosconi y Dr. Muniz-Cortínez; Centro de Atención Primaria "Torres", sito en calle Padre Criado Alonso 380; Centro de Atención Primaria "Villa del Parque", sito en calle Jujuy 1755; Centro de Atención Primaria "El Milagro", sito en calle San Antonio 1260.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 29-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45304607-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, la designación de diversas personas en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se gestione, a partir del 11 de diciembre de 2024, la designación de Ramiro Gastón MADERA en el cargo de Director Provincial de Asesoramiento, Asistencia e Intervención en Materia de Derechos Humanos, de Santiago PAZ, en el cargo de Director de Asesoramiento Técnico, y de Ramón Mariano BAIBIENE, en el cargo de Director de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que los cargos mencionados se encuentran vacantes desde la modificación de la estructura orgánico-funcional, aprobada mediante DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de diciembre de 2024, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en artículo 107, 108 y 109 la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

- Ramiro Gastón MADERA (D.N.I. 24.417.152 - Clase 1975) en el cargo de Director Provincial de Asesoramiento, Asistencia e Intervención en Materia de Derechos Humanos;

- Santiago PAZ (D.N.I. 38.838.405 - Clase 1995) en el cargo de Director de Asesoramiento Técnico;

- Ramón Mariano BAIBIENE (D.N.I. 25.066.052 - Clase 1975) en el cargo de Director de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos;

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 30-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00707268-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Soledad GRIZIA, en el cargo de Directora de Promoción de Derechos Humanos, a partir del día 12 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de María Soledad GRIZIA, en el cargo de Directora de Promoción de Derechos Humanos, a partir del día 12 de diciembre de 2024;

Que por Decreto N° 37/2020 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde el 11 de diciembre de 2024, en razón de la limitación al cargo de Lucas CLARKE mediante RESO-2025-12-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que mediante EX-2024-45456882-GDEBA-DPTRCMSALGP tramita la reserva del cargo que revista GRIZIA en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Ministerio de Salud;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del día 12 de diciembre de 2024, a María Soledad GRIZIA (D.N.I. 30.876.320 - Clase 1984) en el cargo de Directora de Promoción de Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 32-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-714144-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Lucas CLARKE, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 11 de diciembre de 2024, a Lucas CLARKE una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2024, a Lucas CLARKE (DNI 39.406.623 - Clase 1995), y asignarle la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 41-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00706857-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Mariano Valdemar BORDAGORRY y a Eliana Silvina MORRONE, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-1246-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2024-1476-GDEBA-MJYDHGP se designó a Mariano

Valdemar BORDAGORRY y a Eliana Silvina MORRONE, respectivamente, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos;
Que, el citado Subsecretario solicitó asignarle, a partir del 1° de enero de 2025, a Mariano Valdemar BORDAGORRY la cantidad de mil trescientos cincuenta y ocho (1358) módulos mensuales a los fines remuneratorios, y a Eliana Silvina MORRONE la cantidad de mil novecientos (1900) módulos mensuales a los fines remunerativos;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de módulos asignados a las personas que se detallan a continuación, quienes fueran designados/as como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos:

- Mariano Valdemar BORDAGORRY (D.N.I. N° 38.792.115 - Clase 1995), quien fuera designado mediante RESO-2024-1246-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil trescientos cincuenta y ocho (1358) módulos mensuales a los fines remuneratorios.
- Eliana Silvina MORRONE (D.N.I. 25.078.394 - Clase 1976), quien fuera designado mediante RESO-2024-1476-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil novecientos (1900) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 44-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00722027-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Juan Manuel ALESSI, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-56-GDEBA-MJYDHGP se designó a Juan Manuel ALESSI, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
Que el citado Ministro solicitó asignarle al mencionado agente, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de tres mil cuatrocientos (3400) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de módulos asignados a Juan Manuel ALESSI (D.N.I. N° 40.067.254 - Clase 1996), quien fuera designado como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos mediante RESO-2024-56-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de tres mil cuatrocientos (3400) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 45-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00725002-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Josefina VAZQUEZ, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-12-GDEBA-MJYDHGP se designó a Josefina VAZQUEZ, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
Que el citado Ministro solicitó asignarle a la mencionada agente, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de tres mil cuatrocientos (3400) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de módulos asignados a Josefina VAZQUEZ (D.N.I. N° 38.545.646 - Clase 1994), quien fuera designada como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos mediante RESO-2024-12-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de tres mil cuatrocientos (3400) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 50-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00258246-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Angélica Marina VEGA en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de Angélica Marina VEGA como Directora Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional, a partir del 12 de diciembre de 2024;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde la modificación de la estructura orgánico-funcional, aprobada mediante DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA;
Que Angélica Marina VEGA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0203-VII- 2, Psicólogo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que, en consecuencia, corresponde conceder, a partir del 12 de diciembre de 2024, la reserva del cargo mencionado precedentemente;
Que mediante RESO-2025-11-GDEBA-MJYDHGP se limito a Angélica Marina VEGA en el cargo de Directora Provincial de Programas para el Desarrollo Socio-Comunitario en Derechos Humanos y a la reserva de su cargo revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- otorgada mediante RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP;
Que tomo la intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 12 de diciembre de 2024, a Angelica Marina VEGA (D.N.I. 23.898.624 - Clase 1974) en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 12 de diciembre de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0203-VII-2, Psicólogo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a Angelica Marina VEGA (D.N.I. 23.898.624 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 51-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00712115-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Jimena LACORAZZA, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-57-GDEBA-MJYDHGP se designó a Jimena LACORAZZA, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que el citado Ministro solicitó asignarle a la mencionada agente, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de tres mil (3000) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2025, la cantidad de módulos asignados a Jimena LACORAZZA (D.N.I. N° 35.178.550 - Clase 1989), quien fuera designada como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos mediante RESO-2024-57-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de tres mil (3000) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 55-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45790267-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Guillermo José PAZOS en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de Guillermo José PAZOS en el cargo de Director de Fortalecimiento Territorial de Derechos Humanos, a partir del día 11 de diciembre de 2024;

Que por DECRET-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma; Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria; Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde la modificación de la estructura orgánico-funcional, aprobada mediante DECRET-2024-3160-GDEBA-GPBA; Que Guillermo José PAZOS revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos; Que, en consecuencia, corresponde conceder, a partir del 11 de diciembre de 2024, la reserva del cargo mencionado precedentemente; Que tomo la intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía; Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de diciembre de 2024, a Guillermo José PAZOS (D.N.I. 32.193.408 - Clase 1986) en el cargo de Director de Fortalecimiento Territorial de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de diciembre de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Guillermo José PAZOS (D.N.I. 32.193.408 - Clase 1986), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 17-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-01354137-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de los requerimientos y circuito del trámite de inscripción al registro de capacitadores previsto en el Código Alimentario Argentino, la Ley Nacional N° 18.284, el Decreto Nacional N° 2126/71, la Leyes N° 13.230 y N° 15.477, el Decreto N° 75/20, la Resolución N° RESOL-2019-255-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 18.284 declaró vigente en todo el territorio nacional, con la denominación de "Código Alimentario Argentino", las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N° 141/53 (T.O. según Decreto N° 2126/71);

Que el artículo 21 del citado Código -texto según Resolución Conjunta Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía (SRYGS y SAB) N° 25/2019- establece que toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un Carnet de Manipuladores de Alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional, y que cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del Carnet de Manipulador;

Que mediante la Ley N° 13.230 la provincia de Buenos Aires adhirió al Código Alimentario Argentino y a través del Decreto N° 2697/05 se designó como autoridad de aplicación al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, conjuntamente con el de Salud;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo entre las acciones de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la de organizar y controlar el cumplimiento del artículo 21 del Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284 y su Decreto Reglamentario N° 2126/71, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en lo que respecta a la Capacitación de “Manipuladores de alimentos” para cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria provincial, la formación de capacitadores, la definición de los contenidos mínimos del curso de “manipuladores de alimentos” y los registros que los mismos genere;

Que en particular la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios tiene a su cargo organizar, administrar y controlar el Registro de Capacitadores y capacitados en manipulación de alimentos, otorgar el carnet oficial de manipulador de alimentos y determinar los contenidos curriculares de los cursos de manipulación de alimentos;

Que el artículo 21 del Código Alimentario Argentino establece que el único requisito para la obtención del CARNET, será cursar y aprobar un Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos;

Que, asimismo, prevé que los capacitadores podrán pertenecer a instituciones públicas (de los niveles municipales, provinciales y nacionales) o al sector privado, y deberán contar con título terciario o universitario que acredite formación en manipulación de alimentos, o con experiencia comprobable en inocuidad alimentaria;

Que también contempla que los cursos podrán ser dictados de manera presencial o virtual debiendo contar con una carga horaria mínima de siete (7) horas reloj y la metodología y los contenidos teórico-prácticos deberán contemplar como mínimo lo dispuesto en el Anexo registrado con el N° IF-2019-41457293-APN-DERA#ANMAT;

Que la Resolución GMC N° 80/96 “Reglamento Técnico Mercosur sobre las Condiciones Higiénico Sanitarias y de Buenas Prácticas de Elaboración para Establecimientos Elaboradores/Industrializadores de Alimentos”, internalizada por Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación N° 587/97, establece que la capacitación de los trabajadores en materia de manipulación higiénica de los alimentos e higiene personal es responsabilidad de la dirección de tales establecimientos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-255-GDEBA-MAGP se creó el Registro de Capacitadores y de Manipuladores de Alimentos, conformado este último por los capacitados que hayan aprobado los cursos de manipulación de alimentos en base a los contenidos establecidos en el Anexo I del artículo 21 del Código Alimentario Argentino;

Que a orden 7 luce Informe Técnico de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios donde indica que, en el marco de lo previsto por el artículo 21 del Código Alimentario Argentino, este Ministerio generó la instrumentación de un procedimiento de emisión del carnet de manipulador/a como de la registración de quienes resulten reconocido/as para el dictado del curso de capacitación de manipulación segura de alimentos, cuya cursada y aprobación es única condición para contar con dicho carnet;

Que en función de ello se propicia un ordenamiento administrativo y procedimental que unifique criterios, estableciendo características para posibilitar la inscripción en los Registros de Capacitadores y de Manipuladores de Alimentos, permitiéndose así la gestión a través de instituciones públicas (de los niveles municipales, provinciales y nacionales) o mediante el sector privado, acreditando título terciario o universitario que avale formación en manipulación de alimentos, o con experiencia comprobable en inocuidad alimentaria;

Que, para ello, se relevó información pertinente sobre el número de capacitadores en actividad, siendo ineludible y conveniente atender concomitantemente la demanda del sector alimenticio, sistematizando los contenidos conforme las pautas establecidas en el Código Alimentario Argentino, el Registro de Capacitadores, Directores Técnicos y Docentes de Cursos de Manipulación de Alimentos, como determinar la obligatoriedad de su actualización a partir de la entrada en vigencia de la presente;

Que por último se promueve una convocatoria de entidades capacitadoras actualmente autorizadas y en actividad, para que en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la publicación de la presente resolución o al vencimiento de su inscripción, lo que primero ocurra, actualicen sus datos, los del director técnico y docentes autorizados, con la presentación en carácter de declaración jurada, atendiendo a los lineamientos incorporados para su inscripción o reinscripción;

Que vencido el plazo establecido no serán reconocidas las capacitaciones brindadas por la entidad que no haya actualizado sus datos y/o adecuado a los términos de la presente, ni se extenderán en consecuencia carnets de manipulador de alimentos;

Que en línea con el ordenamiento promovido, la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios llevó adelante acciones tendientes a comunicar e informar a quienes resultan comprendido/as por la normativa la necesidad de su adecuación, para que la provincia de Buenos Aires cuente con un sistema acorde al escenario productivo alimentario que facilite tanto a quienes capaciten como a quienes deban ser capacitado/as un mecanismo con transparencia, eficacia y monitoreo constante de la autoridad sanitaria, atendiendo a la gran demanda del sector, que contabilizan a la fecha un total de más de doscientos diez mil (210.000) documentos emitidos, la emisión mensual de aproximadamente de ocho mil (8.000) carnets, quinientos cursos dictados, y más de cuatrocientos (450) entidades capacitadoras verificadas y en funcionamiento;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria tomó intervención promoviendo el dictado de la presente resolución;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 2697/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los “Requerimientos y circuito del trámite de inscripción al Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos”, que como Anexo I (IF-2024-45147223-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2°. Establecer que los contenidos mínimos del curso de manipulación segura de alimentos son los previstos en

el Código Alimentario Argentino.

El Ministerio, en su carácter de Autoridad de Aplicación, podrá adaptar y/o complementar los contenidos mínimos en función de la necesidad local y el público destinatario.

ARTÍCULO 3°. Convocar a las entidades capacitadoras en manipulación de alimentos actualmente autorizadas y en actividad, para que en plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial o al vencimiento de su inscripción, lo que primero ocurra, actualicen sus datos, los del Director Técnico y docentes autorizados, con la presentación, en carácter de Declaración Jurada, del formulario que se aprueba como Anexo II (IF-2024-45147505-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) y forma parte integrante de la presente, atendiendo a los lineamientos previstos en el Anexo I de esta Resolución para su inscripción o reinscripción en el Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos.

Vencido el plazo establecido no serán reconocidas las capacitaciones brindadas por la entidad que no haya actualizado sus datos y/o adecuado a los términos de la presente, ni se extenderán Carnets de Manipulador de Alimentos.

ARTÍCULO 4°. La entidad capacitadora, sea persona humana o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos será inscrita o reinscrita en el Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos, previo dictado del acto administrativo que así lo disponga por parte de la máxima autoridad ministerial.

ARTÍCULO 5°. La inscripción o reinscripción de las entidades capacitadoras en el Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos, tendrá una vigencia de tres (3) años contados desde el dictado del acto administrativo que la apruebe.

ARTÍCULO 6°. Prohibir la inscripción en el Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos de personas privadas que hayan sido exoneradas de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, así como de personas que desempeñen funciones propias o relacionadas con el control o habilitación bromatológica en relación de dependencia o bajo cualquier vínculo contractual con la Administración Pública de cualquiera de los tres niveles, con excepción del personal docente.

ARTÍCULO 7°. La Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, o la que en el futuro la reemplace, basándose en el enfoque peligro-riesgo en pos de garantizar la inocuidad alimentaria, podrá promover la adopción de modificaciones de los contenidos curriculares categorizando los cursos de manipulación en función de tales riesgos.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, o a la que en un futuro la reemplace, a auditar el dictado de los cursos, los materiales de estudio, el proceso de evaluación y todo otro aspecto relacionado con la capacitación en manipulación de alimentos y carnets de manipulador.

Para ello podrá, por intermedio de la personas que asigne al efecto, llevar adelante auditorías presenciales en los cursos que se dicten con esa modalidad, y si los mismos fuesen dictados de manera virtual sincrónica podrá acceder a la plataforma respectiva, teniendo la obligación el/la capacitador/a de dar acceso a la misma.

Asimismo podrá implementar, previo a la evaluación para la aprobación del curso, una encuesta que el/la capacitador/a deberá suministrar al/la capacitado/a para valorar el grado de satisfacción de los/las mismas respecto del curso recibido, conforme el formulario que se aprueba como Anexo III (IF-2024-45147692-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, o la que en el futuro la reemplace, para que, en caso de detectarse incumplimiento de los requisitos y/o procedimiento establecido en la presente y las normas vigentes, adopte medidas acordes al grado de gravedad de la falta, incluyendo la baja del Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos, momento a partir del cual el infractor quedará inhabilitado/a para el dictado de cursos y aprobación de capacitados. Asimismo, podrá disponer la baja del Registro de Manipuladores de Alimentos de aquellos que obtuvieron su inscripción a resultados o como consecuencia del incumplimiento detectado.

ARTÍCULO 10. Dejar sin efecto los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la Resolución N° RESOL-2019-255-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-45147223-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	5b1757be11305782ad7cf886219a8bcb4afb80d65ea6ea2d9b55c0c264d5d7b2	Ver
IF-2024-45147505-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	30c2f7dd636daca924aaee395482292af529fad6c1fd48f8fd55c570cc4e276	Ver
IF-2024-45147692-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	36d6259b90e19844f168ef43967ec53d32bb11e1922ba36c284d0be9a352e39b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 5-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-00704099-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la constitución del Fondo Permanente para la Jurisdicción 11, en el marco de lo dispuesto por el artículo 78, inciso c) del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y Decreto N° 95/18, por un total de PESOS MIL

SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.061.032.937.-), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.394, de fecha 15 de diciembre de 2022, promulgada por Decreto N° 2368/2022, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023 (Erogaciones Corrientes y de Capital), prorrogado por el Decreto N° 12/2024 para el ejercicio 2024;

Que a la fecha del dictado del presente acto, no se encuentra aprobada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2025;

Que, atento a lo establecido en los artículos 103 inciso 2 "in fine" de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 26 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/2008, por Decreto N° 3681/2024 se dispone que a partir del 1° de enero de 2025 rigen las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, como así también, aquellas dictadas en uso de la autorización conferida por el artículo 2° del Decreto N° 12/2024;

Que, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, corresponde fijar las pautas operativas para la utilización de los créditos y cargos del Presupuesto durante su vigencia;

Que en el orden 2, a través de la providencia PV-2025-01248514-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I solicita se gestione para el ejercicio 2025, la constitución del Fondo Permanente, como así también manifiesta que: *"...en virtud de los créditos dispuestos por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP para este Ministerio, se detalla a continuación el cálculo pertinente, a saber: - Inciso 2 "Bienes de Consumo": \$935.535.430,00 - Inciso 3 "Servicios no Personales": \$6.138.017.488,00 - TOTAL Incisos 2 y 3: \$7.073.552.918,00 - 15 % del total de los Incisos 2 y 3: \$1.061.032.937,70"*;

Que como asimismo requiere: *"(...) efectuar el acto administrativo que disponga la constitución del citado fondo por la suma de \$1.061.032.937,00 (PESOS MIL SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100)"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el artículo 78, inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 3260/2008 y su modificatorio N° 95/2018.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Constituir el Fondo Permanente para la Jurisdicción 11, para los incisos 2) "Bienes de Consumo" y 3) "Servicios No Personales", por un monto total de PESOS MIL SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.061.032.937.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a realizar los requerimientos pertinentes a fin de atender las obligaciones inherentes a los gastos originados para la constitución de dicho fondo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 9-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-46073514-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Macarena Magali LOMBARDI BOUZA, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Macarena Magali LOMBARDI BOUZA (D.N.I. N° 34.890.080, Clase 1989), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, oportunamente designada mediante RESO-2024-491GDEBA-MGGP, a partir del 1° de febrero de 2025.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Macarena Magali LOMBARDI BOUZA (D.N.I. N° 34.890.080, Clase 1989), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, a partir del 1° de febrero de 2025, oportunamente designada mediante RESO-2024-491-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES PROVINCIALES**

RESOLUCIÓN N° 4-SSCPOPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-45966175-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018- 547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 1/25 del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24, para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-01030698-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido sin formular observaciones la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Subsecretaría General de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B, la Resolución N° 1/25 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1/25
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES PROVINCIALES DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-02044378-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-02043024-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos ochenta millones novecientos veintiséis mil setecientos setenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$2.980.926.771,64).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 1450-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6 de febrero de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Laura Alejandra Lerner, Subsecretaria.

ANEXOS

PLIEG-2025-02044378-GDEBA-DPINYPOPCGP	60f41e3319101c54f1e3366ba0fed4fde9d4ac86bcf9e30f8ba9b849bb6924f0	Ver
PLIEG-2025-02043024-GDEBA-DPINYPOPCGP	ad5d31dddd163873a9ba223514bf787495f7e38d4e0e5dc8b5589823db448010	Ver

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 9-AGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-46184909-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación de la designación de Silvina Alejandra GLOK en el cargo de Relatora Adjunta, la designación en el cargo de Relatora Delegada y la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propugna, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2024-46228414-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1º de enero de 2025, de Silvina Alejandra GLOK en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la agente mencionada se encuentra designada en un cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, desde el 1º de septiembre de 2019, mediante DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Que la agente GLOK revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, mediante las RESO-2021-6-GDEBA-AGG y RESO-2023-69-GDEBA-AGG se dispusieron reubicaciones de forma excepcional, con las cuales fue beneficiada la agente, de conformidad con los Decretos N° 1257/20 y N° 956/23;

Que por RESO-2023-102-GDEBA-AGG se aprobó la incorporación de la agente, a partir del 1º de agosto de 2023, al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1531/23;

Que, en ese sentido y a fin de regularizar la situación prestacional de la interesada, corresponde en esta instancia limitar y dar por concedida la reserva de su cargo de revista teniendo en cuenta dichas recategorizaciones;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánica funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/2020 y modificada por Decreto N° 774/2021;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente Silvina Alejandra GLOK no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y

modificatorios, y por el Decreto N° 774/2021;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2021, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a Silvina Alejandra GLOK (DNI N° 21.968.882 - Clase 1971) dispuesta oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA, atento a la promoción de grados del escalafón dispuesta por RESO-2021-6-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, la reserva del cargo de revista de la agente Silvina Alejandra GLOK (DNI N° 21.968.882 - Clase 1971) en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1 Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en virtud de su designación en el cargo de Relatora Adjunta, dispuesta oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA, y la reubicación excepcional establecida por RESO-2023-69-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, la reserva del cargo de revista de la agente Silvina Alejandra GLOK (DNI N° 21.968.882 - Clase 1971) en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en virtud de su designación en el cargo de Relatora Adjunta, dispuesta oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA, y la incorporación al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas establecido por RESO-2023-102-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente Silvina Alejandra GLOK (DNI N° 21.968.882 - Clase 1971) en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, a Silvina Alejandra GLOK (DNI N° 21.968.882 - Clase 1971) dispuesta oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA, y la reserva de cargo concedida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2025, a Silvina Alejandra GLOK (DNI N° 21.968.882 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Silvina Alejandra GLOK (DNI N° 21.968.882 - Clase 1971) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Delegada, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

DISPOSICIÓN N° 20-DPEMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45828650-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769, las Resoluciones N° 420/07, N° 683/07, N° 565/08, N° 1030/11, N° 1487/22, la Disposición DPSP N° 06/19, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los objetivos fijados por la Ley N° 11.769, se encuentra la promoción de actividades económicamente viables en el transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo en condiciones de calidad y precio, así como planificar y promover el desarrollo eléctrico provincial asegurando metas de expansión y mejoramiento del servicio;

Que, los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 4052/00 (modificatorios y complementarios);

Que, para su administración, se constituyó el Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) (celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.), el cual se integra con los recursos facturados, recaudados e ingresados por cada distribuidora miembro del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA);

Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del entonces del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;

Que, por Resolución N° 565/08 del ex Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia;

Que, por la Resolución N° 1030/2011 del entonces Ministerio de Infraestructura, se estableció el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD), los que podrán conformarse a través de los costos de capital, combustible, operación y mantenimiento en su conjunto o con alguno de ellos, según corresponda;

Que, adicionalmente se incorporaron a la red eléctrica las Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM);

Que, en virtud de ello, la Disposición N° 6/2019 del entonces Director Provincial de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, consideró a las Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) como parte de la Generación Distribuida (GD) cumpliendo las funciones de abastecimiento, poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución MI N° 1030/2011 y por tanto financiables a través del ACGD;

Que el sistema de transporte de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado físicamente por la infraestructura eléctrica necesaria, requiere de múltiples acciones realizadas por los distintos actores del sector eléctrico, que necesariamente son objeto de una planificación coordinada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación juntamente con los distribuidores eléctricos, a través del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) y la transportista del sistema de distribución troncal;

Que, no obstante la inversión que se viene realizando en la Provincia de Buenos Aires en los últimos años, esta Dirección Provincial de Energía considera menester procurar asegurar el abastecimiento de la demanda ante la situación actual del sistema de transporte de energía provincial, resultando necesario la disponibilidad de generación distribuida móvil;

Que, hasta tanto el sistema eléctrico provincial no incorpore dichas obras en ejecución para hacer frente al incremento de la demanda tendiente a cubrir los déficits estructurales existentes, corresponde seguir financiando los costos adicionales de la generación móvil;

Que, por la Resolución MiySP N° 1487/2022, en el caso de las Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM), se delega en la Dirección Provincial de Energía (DPE) el ejercicio de las atribuciones para adaptar, si fuera necesario, lo dispuesto en la Disposición N° 6/2019 de la ex Dirección Provincial de Servicios Públicos, así como la incorporación de unidades de generación distribuida en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución MI N° 1030/2011;

Que, la Empresa Distribuidora de Energía del Norte S.A (EDEN), presentó por nota, digitalizada como IF-2024-45980026-GDEBA-DPEMIYSPGP, el informe "ESTUDIOS ELÉCTRICOS GENERACIÓN CAPITÁN SARMIENTO", por medio del cual informa la potencia requerida para cada período del año, ante la situación actual de abastecimiento que se presenta en el área de concesión, concretamente en la localidad de Capitán Sarmiento y producto de la saturación de las instalaciones del sistema de transporte de alta tensión;

Que, asimismo, la Distribuidora EDEN presentó nota, digitalizada como IF-2024-45980808-GDEBA-DPEMIYSPGP, por medio de la cual informó el esquema de remuneración adicional que permitirá viabilizar técnica y económicamente el mantenimiento de la generación instalada en Capitán Sarmiento, por un plazo de doce meses, a saber: tarifa objetivo (TO) igual a doce mil cien dólares (U\$S 12.100) el MW;

Que, en ese sentido, solicitó a esta Dirección Provincial que habilite la utilización de los recursos del Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) depositados en la subcuenta específica y socializada del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), para solventar el reconocimiento de los costos asociados al funcionamiento del sitio en cuestión;

Que, conforme el análisis técnico realizado por esta Dirección Provincial, se considera pertinente el requerimiento efectuado, a fin de minimizar posibles restricciones de la demanda;

Que, en el marco del artículo 6° de la Resolución MI N° 1030/2011 y el artículo 7° de la Resolución MiySP N° 1487/2024, esta Dirección Provincial de Energía autoriza el funcionamiento de la Unidad de Generación Capitán Sarmiento, que resulta operada por la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN) como parte de la Generación Distribuida (GD) que cumple funciones de abastecimiento, poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión, disponiendo que la diferencia de costos, conforme la Metodología de Reconocimiento de Costos de Generación para Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM), establecida en el Anexo de la Disposición N° 6/2019 del entonces Director Provincial de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sean reconocidos

mediante el Adicional Costo de Generación Distribuida (ACGD);
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Resolución MI N° 1030/11, el artículo 6° del Decreto N° 4052/00, el artículo 3° del Decreto N° 2299/09, el Decreto N° 323/2022 y por la Resolución MlySP N° 1487/22;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Incluir, para el periodo comprendido entre el 1° de diciembre del año 2024 y el 30 de noviembre del año 2025, inclusive, a la Unidad de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) de la localidad de Capitán Sarmiento, entre las autorizadas a funcionar en el marco del artículo 1° de la Resolución MI N° 1030/2011, artículo 7° de la Resolución MlySP N° 1487/2022, y la Disposición DPSP N° 6/2019, y cuya operación se encuentra a cargo de la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la diferencia mensual de costos de la Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) delimitada en el artículo 1° de la presente, será reconocida a través de los recursos provenientes del Adicional Costo de Generación Distribuida (ACGD), fideicomitidos en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), a la empresa EDEN S.A, conforme la Metodología de Reconocimiento de Costos de Generación para Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) establecida en el Anexo de la Disposición DPSP N° 6/2019.

ARTÍCULO 3°: Determinar que, en el caso en que la Distribuidora registre deudas correspondientes al pago del Agregado Tarifario, administrado por el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), los montos a acreditar, correspondientes a los costos de las unidades generadoras UGEEM, deberán ser considerados como crédito para la cancelación de las mismas, incluyendo entre estas, las cuotas correspondientes al Plan de Regularización de Deuda aprobados por las Resoluciones MlySP N° 977/2022, 601/2022 y 1001/2024 y/o sobre las cuotas por vencer de otros Planes de Regularización vigentes, a los que hubiere adherido, y/o sobre los pagos Corrientes.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los montos reconocidos en el presente acto, que superen la deuda por Agregado Tarifario, podrán ser considerados como aportes futuros, conforme los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09 y normas complementarias, o bien, a elección del Distribuidor, podrán ser cancelados a través del ACGD, en tanto cuente con los recursos necesarios en el ejercicio anual, para lo cual se instruirá a la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP) a que tome intervención, en la efectivización de la transferencia del saldo remanente, a través de Provincia Fideicomisos SAU.

ARTÍCULO 5°: Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar al Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (FREBA), a la UCOP del PROINGED, a Provincia Fideicomisos SAU, a la Dirección Provincial de Regulación y a la Empresa Distribuidora del Norte S.A (EDEN). Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 205-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO, que por EX-2024-41128762-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la adquisición insumos con destino al Servicio de Farmacia (Soluciones parenterales) por la modalidad de Licitación Privada N° 03/25; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N°695892 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Farmacia (Soluciones parenterales) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 03/25, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 27 de enero de 2025 a la 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia

Martin.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Farm. Fazio Lorena. Farm. Screpannte Daniela y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1-

FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.2: Productos farmacéuticos y medicinales por la suma total de pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta. (\$38.947.250,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 234-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO: El EXPTE. N° 2024-38659060-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 4/2025, Solicitud 693519, tendiente a la Contratación de Angioplastias con destino al Servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: doscientos siete millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$207.594.430,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Angioplastias para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Contratación de Angioplastias para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/01/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, calle Besares 4400 - Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos doscientos siete millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$207.594.430,00)

ARTÍCULO 6º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:

www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.4.2

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 410-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PAPEL SECAMANOS Y OTROS solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$143.039.000,00) conforme surge del Sipach NRO 702207.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 45-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 45-25 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de ENERO de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$143.039.000,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 23-HZGADRCVMSALGP-2025

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO: el EX-2024-38289545-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 09 /2025, tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química-Clinica) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 6 el gasto por pesos Noventa y tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$93.279.960,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 06/01/2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 693086 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE LA DIRECTORA
EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09 /2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química-Clinica), con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 09 /2025 EX-2024-38289545-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 27 de Enero de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio(Química-Clinica):

Celia Buceta (Leg: 654781) Profesional Químico
Dario Segó via (Leg: 387760) Profesional Químico
Patricia Nogueira (Leg: 386093) Profesional Químico.

ARTÍCULO 6°: Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Noventa y tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$93.279.960,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- INCISO 2 PPR 5 PPA1 . INCISO 2 PPR. Ejercicio 2025

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59-

GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 38-HIEACSDMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-38161875-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Área Hemostasia (Factor II y otros), con equipamiento, solicitados por el servicio de Hematología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°690089, para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 31 de diciembre de 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$98.394.785,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°9/25, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 27 de enero a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°10/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058- GDEBA-MSALGP Art1, conforme a lo determinado en la Ley13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de Contratación: Cable canal y otros. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$98.394.785,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6º. Designar a la Dra. Liliانا Diaz, Bioquímica Samanta Maite Bovari y a la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a finde realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 39-HIEACSDMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-37724680-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Cable canal y otros, solicitados por el servicio de Mantenimiento y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 686485, para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 31 de diciembre de 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y

SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 (\$47.032.619,92.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 9/25, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 27 de enero a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 9/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art1, conforme a lo determinado en la Ley13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1-

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act.1 - Fi.3 - Fu.1 - F.11. Inc.2, Ppr.6, Ppa.1(\$10.725.204,60) Inc.2, Ppr.5, Ppa.9 (\$145.975,70) Inc.2, Ppr.9, Ppa.6 (\$4.425.455,35) Inc.2, Ppr.1, Ppa.4 (\$4.750.900,00) Inc.2, Ppr.5, Ppa.7 (\$11.054,80) Inc.2, Ppr.5, Ppa.7 (\$3.168.796,20) Inc.2, Ppr.6, Ppa.9 (\$364.396,97) Inc.2, Ppr.9, Ppa.2 (\$58.084,80) Inc.2, Ppr.5, Ppa.5 (\$1.508.563,64) Inc.2, Ppr.9, Ppa.9 (\$470.340,00) Inc.2, Ppr.9, Ppa.3 (\$17.785.892,19) Inc.2, Ppr.7, Ppa.3 (\$167.297,44) Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$5.235,86) Inc.2, Ppr.2, Ppa.9 (\$21.590,20) Inc. 2, Ppr.6, Ppa.2 (\$67.425,60) Inc.2, Ppr.7, Ppa.7 (\$1.791.502,08) Inc.2, Ppr.6, Ppa.4 (\$1.345.124,49) Inc.2, Ppr.7, Ppa.6 (\$219.780,00). Objeto de Contratación: Cable canal y otros. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 (\$47.032.619,92.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5to.: Designar a los agentes Julian Sanchez, Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6to.: Designar al Sr. Guillermo Bedogni al Sr. Nicolas Tragliatori y el Sr. Antonio Troilo a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 41-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42359605-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Insumos Descartables, para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero y Junio 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 692.103 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la

Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46/2025 para contratar la Adquisición de Insumos Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/2025 tendiente a contratar la Adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Junio, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Enero de 2025 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cuarenta y ocho millones Novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$48.943.440,00)

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 pesos Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$2.748.000,00) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 pesos Veinticuatro millones doscientos nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$24.209.840,00) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 pesos Ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 pesos Ciento setenta y ocho mil con 00/100 (\$178.000,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 pesos Veintiún millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$21.799.600,00) representando un monto total de pesos Cuarenta y ocho millones Novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$48.943.440,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 52-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-43716259-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de

Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$58.129.074,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 693135 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 51/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$58.129.074,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a:

Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornellia (Leg.011.192).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$58.129.074,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 29-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-38054415-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/25 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica II", por el período que abarca desde 01/02/25 al 31/12/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cincuenta y cinco millones cuatrocientos once mil doscientos con 00/100 (\$55.411.200,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/01/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Franquini Viviana. Designese como suplentes de los mismos a Forns Ariel y Donlo Leonardo.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 34-HIGAEPMSALGP-2025

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41592272-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2025, tendiente a la adquisición de Insumos descartables, Solicitado por el Servicio de Anestesiología y Bioseguridad, solicitado por el servicio de Cirugía, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 8 (ocho).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 10 (diez), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 6/2025, el día 27 de Enero de 2025, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35%, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Cirugía, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 42/100 (\$109.773.370,42) Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.813.850,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.445.660,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$817.284,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.586.800,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$91.800,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 35-HIGAEPMSALGP-2025

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41592037-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025, tendiente a la adquisición de Suturas y otros, solicitado por el Servicio de Cirugía, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y

Condiciones Generales”, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 9 (Nueve).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 11 (Once), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 05/2025, el día 27 de Enero de 2025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35%, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Cirugía, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$106.110.268,40), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$14.444.800,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.442.420,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$891.900,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.621.136,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$449.820,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$2.610.000,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.630.440,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2025 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37626286-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 11/25 tendiendo a contratar la provisión de Determinaciones Especiales I (Endocrinología, marcadores tumorales y anticuerpos).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$202.950.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Determinaciones Especiales I (Endocrinología, marcadores tumorales y anticuerpos), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 11/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Determinaciones Especiales I (Endocrinología, marcadores tumorales y anticuerpos), con fecha y hora de apertura el día 27 de enero del 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galiñanez, Sebastián (Leg. 77573); Novo, Julieta (Leg. 655658).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$202.950.000,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 54-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO El Ex N° EX-2024-44864760-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 20/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/25 AL 31/12/25, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley

13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 20/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$210.000.000,00.- (PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$210.000.000,00.- (PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100.-)

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 27 de Enero de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabián Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 55-HIPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO El Ex Nº EX-2024-44824404-GDEBA-HIPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 21/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/25 AL 31/12/25, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 21/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$266.795.160,00.- (PESOS:

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$266.795.160,00.- (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100.-) EJERCICIO 2025.

Artículo 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 28 de Enero de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabián Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 6-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41553678-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos de Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N°13/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$179.550.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$161.595.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos de Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 13/2025 encuadrando en las previsiones del

Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 27 de Enero de 2025 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1.- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$161.595.000,00), Ejercicio año 2025.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI:22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 27-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41551983-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio, mediante el Licitación Privada N°14/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$229.993.200,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$171.834.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por

RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 14/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 27 de enero de 2025 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$171.834.000,00). Ejercicio año 2025-

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N°905897 DNI 34.502.706; Nicole Nazareth Zega Leg. N° 635070 DNI:41880307; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG. 905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 50-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO: el Expediente EX-2024-40617378-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 3/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTOS 1ER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$199.209.291,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTOS 1ER SEMESTRE 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTOS 1ER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes

y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 3/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTOS 1ER SEMESTRE 2025, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 27/01/2025 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/1/1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS \$3.788.100,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$72.883.686,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO- QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$121.554.305,00

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$983.200,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$199.209.291,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 65-HZGAMVMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-40440734-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2025 tendiente a la adquisición de Descartables de Hemoterapia, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Hemoterapia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 24/01/2025 las 10:00hs. , en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cien con Cero centavos (\$44.875.100,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-01023926-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) II (PLIEG-2025-01023866-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-01023777-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-01022176-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Descartables de Hemoterapia, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Hemoterapia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Descartables de Hemoterapia, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Hemoterapia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 24/01/2025 las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-5. en la suma de PESOS Cuarenta Millones Trecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con Cero centavos (\$40.395.500,00) / Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-1. en la suma de PESOS Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos con Cero centavos (\$4.479.600,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-01023926-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	82f35614deb02cd3dd4943cf53b763217a70c1dd1d321d4f0802b8a3e967e1ea	Ver
PLIEG-2025-01023866-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	fef1ad3fb73c6983770759932aa99951626f905cb94db6829eb1f4f27b3a18ef	Ver
PLIEG-2025-01023777-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	afb552249f2f6d72d4ef30728461c9efcde6d43355b82b42b4101418dc90b154	Ver
PLIEG-2025-01022176-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	bdafc6ab7c0e336be42e63b7b149fc998427bf9b5716cdceb312f6589fa06b2c	Ver

DISPOSICIÓN N° 58-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-39621955-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2025 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE INSUMOS DE FARMACIA, para cubrir el periodo del 01/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$110.967.253,75).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 17/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$110.967.253,75). Total general PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$110.967.253,75); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTICULO Nº3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 17/2025, con fecha de apertura el día 24/01/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 17/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTICULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM; GRACIELA CHOQUE, NORIEGA MARIANO, MANSILLA MICAELA, LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 63-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-39847614-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 23/2025 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE FARMACIA II, para cubrir el periodo del 01/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$104.708.142,50).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19. Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 23/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$104.708.142,50). Total general PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$104.708.142,50); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO Nº3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 23/2025, con fecha de apertura el día 24/01/2025 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 23/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM; GRACIELA CHOQUE, NORIEGA MARIANO, MANSILLA MICAELA, LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 29-HZGADNLMSALGP-2025

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-43382641-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 21/25, tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS para FARMACIA, aprobada bajo la solicitud 696389 por un monto \$ 256.408.756,50.- Doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos con 50/100, para cubrir el periodo desde el 13/01 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 21/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 28/01/25 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 21/25 a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328, Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$ 256.408.756,50.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$256.408.756,50.-

SON PESOS: Doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos con 50/100 Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DISPOSICIÓN N° 13-GDPACIV-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente al mes de febrero de 2025, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo.

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente al mes de febrero de 2025, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2025-00646730-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa y la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente al mes de febrero de 2025 en un 1,0787680980072100, conforme al documento identificado como IF-2025-00646730-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

Julian Barberis, Gerente.

ANEXO/S

IF-2025-00646730-GDEBA-DAFIV fa7fbdcff3f8962de8dac9bc465168280254d1cd966ea5aff188e441c0738d5

[Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-606649-23 la Resolución N° 032631 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 32.631

VISTO el expediente N° 21557-606649-23 por el cual Francisco Adrián MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mariela Solange MARTINEZ, fallecida el 6 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela Solange MARTINEZ, con documento DNI N° 22.032.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica, con 14 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Francisco Adrián MARTINEZ, con documento DNI N° 17.392.475.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica, con 14 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357572-16 la Resolución N° 032355 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.355

VISTO las presentes actuaciones, N° 21557-357572-16 correspondientes a quien en vida fuera MARTINEZ, Alejandro Damián de Jesús, en virtud de la prórroga de los beneficios pensionarios de Micaela Soledad y Uriel Tobías MARTINEZ, hijos mayores del causante y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016 (fs. 59), se otorgó beneficio de pensión a Micaela Soledad, Brian Nicolás Alejandro, Agustín Román Alejandro, Milena Araceli y Uriel Tobías MARTINEZ, a partir del 17 de octubre de 2015 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Mensualizado Nivel 30, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes, conforme distribución del art. 49 del Decreto XteftN0 9650/80.

Que con posterioridad por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022 (fs.178/178), se caducaron los beneficios correspondientes a Micaela Soledad, Brian Nicolás Alejandro, Agustín Román Alejandro y Milena Araceli Martínez.

Que consultado más tarde, este Cuerpo en relación al restablecimiento de los beneficios otorgados oportunamente en relación a Micaela Soledad y Uriel Tobías MARTINEZ, supeditada a que los beneficiarios acrediten estudios regulares y no desempeñen actividad remunerada.

Que en relación a lo expresado, como se desprende de autos, Micaela Soledad MARTINEZ, con respecto al ciclo lectivo 2018, acredita regularidad de estudios (conforme certificado de alumna regular y declaración jurada de estudios acompañadas a fs. 1/2 del Alcance de fs. 182, en tal sentido por aplicación de la RESO2022-4037-GDEBA-IPS, sobre pautas de aplicación de lo dispuesto en el art 37 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde tener por convalidada la prórroga del beneficio en lo que respecta al ciclo lectivo 2018, rehabilitando la cuota parte respectiva.

Que intimada a fs. 193, acreditar continuidad de estudios, con posterioridad al ciclo lectivo 2018, ante la inacción de la misma corresponde caducar el beneficio.

Que ahora bien, en cuanto a Uriel Tobías MARTINEZ, acredita regularidad de estudios (conforme certificado de alumno regular y declaración jurada de estudios acompañadas en el Alcance de fs. 192 y fs. 194/198, en tal sentido por aplicación de la RESO2022-4037-GDEBA-IPS, sobre pautas de aplicación de lo dispuesto en el art 37 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde tener por convalidada la prórroga del beneficio en lo que respecta a los ciclos lectivos 2023 y 2024 , rehabilitando la cuota parte respectiva.

Que por lo expuesto, coincidiendo con el Fiscal de Estado a fojas 199/200 y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 199/200 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Restablecer el beneficio pensionario acordado por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016, a Micaela Soledad MARTINEZ, desde el 15/03/2017 hasta el 09/04/2018, habiendo agregado certificado de alumno regular por ciclo lectivo 2018, acreditando en este de este modo los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme los términos de la RESO 2022-4037-GDEBA.

ARTÍCULO 2.- Caducar el beneficio de Pensión de Micaela Soledad MARTINEZ, el día 10/04/2018 toda vez que con posterioridad no cumplimenta los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3.- Restablecer el beneficio pensionario acordado por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016, a Uriel Tobías MARTINEZ, desde el 21/12/2023 hasta el 30/04/2024, habiendo agregado certificado de alumno regular por los ciclos lectivos 2023/2024, acreditando de este modo los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, en los términos de la RESO-2022-4037-GEDEBA.

ARTÍCULO 4.- Afectar a Micaela Soledad MARTINEZ, el cargo deudor declarado legítimo e impuesto por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 05/05/2018 al 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5.-Afectar a Uriel Tobías MARTINEZ, el cargo deudor declarado legítimo e impuesto por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 AL 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6.- Notificar e intimar de pago a Agustín Román Alejandro MARTINEZ, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 AL 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80, cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiéndole que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme Memorando 4/18 y debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 7.- Para el supuesto de no presentar propuesta acorde el Departamento .Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal, deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para posibilitar el inicio del proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 8°.- Notificar e intimar de pago a Milena Araceli MARTINEZ, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS SIETE MIL 'QUINIENTOS NOVENTA y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 al 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/808, cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiéndole que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme Memorando 4/18 y debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 9.-Para el supuesto de no presentar propuesta acorde el Departamento Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal, deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para posibilitar el inicio del proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 10.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176879-10 la Resolución N° 31715 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.715

VISTO el expediente nro 21557-176879-10 iniciado por ZULMA TERESA BRETON atento lo dispuesto en la Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024 y la propuesta de fs. 116;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024 se dispuso Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ZULMA TERESA BRETON por los haberes indebidamente percibidos por la titular durante el período 1-3-2011 al 30-11-2021 por error en cargos considerados; deuda que asciende a \$1.330.910,31. Ello conforme lo normado en el art 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 131. Asimismo, se dispuso que, en caso de no pagar u ofrecer forma de cancelación en el tiempo legal oportuno, se procederá a descontar el 20 % del haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido;

Que ofrece pagar el elevando monto en treinta y seis cuotas; propuesta inviable atento fs. 119;

Que en esta dirección corresponde la afectación del 20% de su haber previsional hasta saldar la deuda contraída;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago efectuada por ZULMA TERESA BRETON de pago en cuotas (36) de la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a \$1.330.910,31 (Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024) y afectar el 20% del haber previsional hasta su total cancelación. Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364517-16 la Resolución N° 032046 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.046

VISTO el expediente nro 21557-364517-16 de Julio Hugo PEREZ por medio del cual se trata el saldo de cargo deudor

actualizado a foja 102 y habida cuenta el haber pensionario vigente percibido por Rosa Haydeé JUAN (conforme Resolución N° 20.163 del 08-11-2023);

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que, con fecha 12 de abril de 2017, se dictó el acto administrativo N° 862417 que impuso la deuda al causante Julio Hugo PEREZ por \$171.886,00. Seguido el trámite a instancia de lo manifestado por el área técnica a foja 100, se advierte que ha quedado pendiente de pago un saldo que, conforme la actualización obrante a fs. 102; asciende a la cantidad de \$60.264,57;

Que por otro lado se advierte que, con fecha 3-7-2024 por acto N° 28.030 se declaró legítimo cargo deudor por la suma de \$81.680,84 y se mandó a afectar el 20% del haber pensionario de Rosa Haydeé JUAN; efectivizado según constancia de foja 99;

Que en esta instancia corresponde ordenar el trámite y declarar legítimo el saldo del cargo deudor referido en el primer considerando afectándose el 10% del haber pensionario hasta su cancelación (\$60.264,57); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9550/80

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Declarar legítimo el saldo de cargo deudor practicado a fs. 102 y afectar, en orden a lo expuesto y actuado, el 10% de los haberes pensionarios de Rosa Haydeé JUAN; ello hasta saldar el mismo que asciende a \$60.264,57. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 025904 de fecha 24 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.904

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo actuado a foja 155, se advierte efectivamente un error en el tipeo del apellido tanto el art. 1o como el 8o de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023. En efecto, se consigna PICA Vic Amancay y PICA Nayla Paloma cuando el apellido de ambas es "PIGA";

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)."

ARTÍCULO 2°.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 8 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente: "**ARTÍCULO 8.-** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80."

ARTÍCULO 3°.- Ratificar por su justeza lo demás decidido en la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales y al Dpto Títulos Ejecutivos .Hecho, seguir con el trámite por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-556751-21 la Resolución N° 032546 de fecha 02 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.546

VISTO el expediente N° 21557-556751-21 por el cual Oscar Aníbal GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso-2022-7095-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-574116-22 se presenta Ester Elizabeth CHASCON solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente;

Que por expediente N° 21557-582405-22 se presenta Patricia Noemí AGÜERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que respecto al beneficio solicitado por Ester Elizabeth CHASCON, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales. Que respecto al beneficio solicitado por Patricia Noemí AGÜERO, no ha demostrado la continuidad de un proyecto de vida en común con su cónyuge ni probar que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de alimentos c que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, por lo que corresponder denegar dicha petición;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en e, artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2022-7095-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Oscar Aníbal GARCIA, con documento DNI N° 14 452 763 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivale itea al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría C7 48 horas con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2021, y hasta el 30 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de ilegítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ester Elizabeth CHASCON, con documento DNI N° 17.016.742.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 01 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 6°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por Patricia Noemí AGÜERO, con documento DNI N° 16.305.324, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259947-13 la Resolución N° 31527 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.527

VISTO el expediente nro 21557-259947-13 iniciado por HECTOR ROBERTO PONCE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 974656 del 04-05-2022 se acordó beneficio de jubilación al titular;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 77 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cambio de códigos, durante el periodo 1-10-2013 al 30-04-2023; ello por la suma de \$ 525.465,27 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 89- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HECTOR ROBERTO PONCE atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cambio de códigos, durante el periodo 1-10-2013 al 30-04-2023; ello por la suma de \$525.465,27. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de HECTOR ROBERTO PONCE hasta la cancelación total de lo debido \$525.465,27.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125776-09 la Resolución N° 31716 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.716

VISTO el expediente nro 21557-125776-09 iniciado por quien en vida fuera Ernesto Honorio CABRERA, la deuda impuesta a la pensionada María Isabel PERAGALLO por Resolución N° 21014 del 29-11-2023 y lo expuesto a fs. 166 en cuanto a la modalidad de recupero y;

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo citado, se declaró legítimo el cargo deudor impuesto a María Isabel PERAGALLO; por la suma de \$131.399,62. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo 07-04- 2021 al 30-10-2022 (fs 151/152); Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80. Asimismo, se intimó a la pensionada para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada;

Que corrido el trámite no se presenta y el área técnica a foja 166 sugiere la afectación del haber pensionario;

Que analizado el caso y orden a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 corresponde afectar el 20% del haber pensionario hasta su total cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Afectar, en orden a lo expuesto y actuado, el 20% del haber pensionario de María Isabel PERAGALLO; ello hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a la suma de \$131.399,62. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Ratificar lo demás expuesto en la Resolución N° 21014 del 29-11-2023.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-574231-22 la Resolución N° 028023 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.023

VISTO las presentes actuaciones N°21557-574231-22 correspondiente a BLESIA LARA, atenta prórroga del beneficio pensionario y cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que mediante Resolución Nn 984765 de fecha 03/08/2022 se acordó el beneficio de pensión a BLESIA LARA a partir del 11/03/2022, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignada al Cargo de Directora Ejecutiva, por servicios desempeñados en el organismo de Niñez y Adolescencia (fs.33).

Que en esta instancia correspondería analizar la prórroga del beneficio pensionario, que, la titular adjunta en autos certificado de estudio en la Facultad de Arquitectura como alumna regular y las correspondientes declaraciones juradas correspondientes por los años 2023 y 2024 (fs.49 y 52).

Que en tanto, correspondería en esta instancia conceder la prórroga del beneficio pensionario BLESIA LARA, a partir del fallecimiento de la causante con fecha 10/03/2022 por los años 2023 y 2024, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94), tal beneficio previsional deberá caducar a partir del 08/09/2028 (fecha que cumpliría los 25 años de edad), siempre que se cumplimente con lo establecido en la normativa señalada precedentemente.

Que ahora bien, en esta instancia corresponde analizar el cargo deudor en cabeza de Blesa Lara por haberes abonados indebidamente.

Que así, en fs.46 el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente, toda vez que, la titular venía percibiendo en demasía; por cambio del código determinante del haber, por el período comprendido entre el 11/03/22 al 01/12/22 que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$368.434,17).

Que en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde proceder a la afectación del 20% del haber, hasta la cancelación de la deuda impetrada en autos, en el contexto de las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N°9650/80, y los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 de este IPS.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la vista y dictamen de los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 57 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la prórroga del beneficio pensionario a Blesa Lara, a partir del fallecimiento de la causante con fecha 10/03/2022, por los años 2023 y 2024, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94),-

ARTÍCULO 2°.- Caducar el beneficio previsional a partir del 08/09/2028 (fecha que cumpliría los 25 años de edad) siempre que se cumplimente con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 3°.- Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de Blesa Lara, por el período comprendido entre el 11/03/22 al 01/12/22, que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$368.434,17), conforme al artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Afectar el 20 % del haber mensual que percibe Blesa Lara conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80, Resolución N° 8/12 de este IPS y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-343356-15 la Resolución N° 032153 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.153

VISTO el expediente N° 21557-343356-15 por el cual Gladys Noemí DEL RIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gladys Noemí DEL RIO, con documento DNI N° 16.806.919, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Profesora 28 Módulos Áreas 8o a 9o - Desfavorabilidad 2 (60 %) y al 52 % de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 (60 %) - EPC ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 1 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Eduardo Santin, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-480450-18 la Resolución N° 032054 De fecha 04 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.054

VISTO el expediente N° 21557-480450-18 por el cual María Cristina FERRETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Patricio Andrés PEPA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María Cristina FERRETTI, con documento DNI N° 10.476.504, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (30 a 39 secciones) Ruralidad 1 (30 %) EPC y al 17 % de Profesora 4 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos EGB, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019 hasta el 4 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Patricio Andrés PEPA, con documento DNI N° 28.984.538.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (30 a 39 secciones) Ruralidad 1 (30 %) EPC y al 13 % de Profesora 4 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos EGB, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-103596-08 la Resolución N° 032044 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.044

VISTO, el expediente N° 021557-103596-08-000 iniciado por Jorge Humberto STOVE, atento la situación previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 967634 de fecha 23 de febrero de 2022 se acuerda beneficio jubilatorio a Jorge Humberto STOVE y el beneficio de pensión a Nora Graciela DI ROSA.

Que con posterioridad, la Dirección de Planificación y Control de Gestión detecta que el beneficiario reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que atento ello, a fojas 103/104 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 31/05/2017, el cual asciende a la suma de \$3.996.515, 38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Jorge Humberto STOVE, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a foja 108, se notificó el titular y propone forma de pago con la afectación del 20 % del haber pensionario; propuesta viable;
Que a foja 106 tomó intervención Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8567;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Humberto STOVE, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 31/05/2017, el cual asciende a la suma de \$3.996.515,38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago foja 108 y afectar el 20 % del haber mensual que percibe la pensionada Nora DI ROSA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.996.515,38)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.OO 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el ExpedienteN° 2352-560-99 de fecha 02 de enero de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. FLAHERTY, EDUARDO JUAN, DNI 5.519.232 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-560-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$11.086,04 (PESOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 04/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005115/5"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-273385-13 la providencia de fecha 23 de diciembre de 2024.-

"Por la presente se notifica a la Sr. OTERO MARIO ALBERTO DNI 12.047.619 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 3165 del 01/09/2020 y que asciende a la suma de \$383.458,74 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0004148/2 con fecha 23/09/2024."

Departamento de Notificaciones.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Dabarca Maximiliano

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la providencia de fecha 20 de diciembre de 2024.-

"Por la presente se notifica al Sra. INSFRAN GRACIELA DNI 10.415.105 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 944.305 del 03/02/2021 que asciende a la suma de \$160.406,02 (PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 02/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0002051/3 con fecha 27/05/2024."

Departamento de Notificaciones.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Dabarca Maximiliano

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-17203-80 de fecha 27 de diciembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CRESPI, ELSA EUGENIA, DNI 2.211.692 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-17203-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$80.563,93 (PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005126/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

ene. 17 v. ene. 23

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Más Barrios", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 89/100 (\$1.429.259.593,89)

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 28 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33847063-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

Licitación Pública N° 4/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único De Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales De Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 51/100 (\$1.502.288.509,51).

Plazo: Trescientos treinta (330) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de enero de 2025 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 29 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de

Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Area Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: 400 Conductos Rectangulares de Hormigón Armado de 2,00m x 1,20m x 1,00m.

Plazo de entrega: 90 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$325.200.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Doscientos Mil).

Garantía de oferta: \$16.260.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de febrero de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Servicios Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 27 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$325.200,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Doscientos), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de febrero de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Aclaratoria de parte: Se hace saber que en la publicación de los días 10, 13 y 14 de enero del corriente se consignó por error valor del pliego \$3.252.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil, siendo lo correcto \$325.200,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Doscientos).

Decreto N° 17/25.

Expediente N° 4033-114559/25.

ene. 17 v. ene. 21

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Reconstrucción y Puesta en Valor del Camino Rivadavia desde Avenida Bossinga hasta Rotonda Néstor Kirchner.

Plazo de Entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.307.800.188,80 (Pesos Dos Mil Trescientos Siete Millones Ochocientos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 80/100).-

Garantía de oferta: \$115.390.009,44 (Pesos Ciento Quince Millones Trescientos Noventa Mil Nueve con 44/100).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de febrero de 2025 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 27 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$2.307.800,00, (Pesos Dos Millones Trescientos Siete Mil Ochocientos), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de febrero de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 43/25

Expediente 4033-114598/25

ene. 17 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Señalamiento y Equipamiento Vial para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$250.866 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6140/INT/2024.

ene. 17 v. ene. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 48/2024****Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co. Partido: Coronel Rosales.

Apertura: Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La

Plata, el día 29 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.461.886.738,36.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9°, Oficina N° 907, La Plata, el día 28 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 22 de enero del 2025.

N° de expediente: EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

Licitación Pública N° 51/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 51/2024 - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74. Partido: Benito Juárez.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.960.717.811,75.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 29 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de enero del 2025.

EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2024 - Autorizada por RESOC-2024-6036-GDEBA-DGCYE -bajo los Expedientes EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 (\$4.383.140.500,00), que equivalen a tres millones setecientos un mil novecientos setenta y seis con 77/100 unidades de contratación (3.701.976,77 U.C) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de enero de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30615030-GDEBA-SDCADDGCYE.

ene. 20 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-32-2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-32-2025, para la Ejecución de la Obra: Plan de Bacheo: Delegación Centro - 2025, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil (\$176.493.000,00.-), a realizarse mediante Sistema de Contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, sin anticipo financiero, ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 4 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres (\$176.493.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

- 1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.
- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$308.862.750,00.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 88/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 88/2024 por la cual se solicitan la Obras de Readecuación del Centro de Salud de San Alejo, del Barrio de San Alejo, en la localidad de Pilar, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 03/02/2025.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$402.401.871,27 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 27/100).

Valor del pliego: \$402.401,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 70/2025.

Expte. N° 9108/2024.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Domiciliario para todo el distrito del Municipio del Pilar, por un Período de 10 (Diez) Meses Marzo a Diciembre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 12/02/2025. Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$761.676.200,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$761.676,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 63/2024.

Expte. N° 10292/24.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 para la Adquisición de Material Médico Implantable para abastecer el Servicio de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 12/02/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.269.834.256,00 (Pesos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$1.269.834,25 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 25/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 64/2025.

Expte. N° 10404/24.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio que comprende todos los Insumos Descartables, Consumibles, Reactivos y de Hemoterapia a utilizar por los Hospitales dependientes del Municipio de Pilar (Juan c. Sanguinetti, Pediátrico Federico Falcón, Municipal Pte. Derqui y Hospital Central de Pilar) y los Centros de Salud (Manuel Alberti, Villa Rosa, Derqui y Centros de Atención Primaria), por un Período de 4 (Cuatro) Meses-Marzo a Junio 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/02/2025. Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$1.760.030.000,00 (Pesos Mil Setecientos Sesenta Millones Treinta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.760.030,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Treinta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 65/2025.

Expte. N° 10417/2024.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Central de Pilar, por un plazo de 4 (Cuatro) Meses - Marzo a Junio 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/02/2025.

Hora: 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.820.000.400,00 (Pesos Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$1.820.400,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 66/2025.

Expte. N° 10423/2024.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos de Rayos X, Digitalizadores y Mantenimientos de Equipos de Rayos X e Integración de Sistema Pacs con Sistema de Historias Clínicas para Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un período de 4 (Cuatro) Meses Marzo a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 13/02/2025.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$130.004.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Cuatro Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$130.004,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Cuatro con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 67/2025.

Expte. N° 10424/24.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Médico del Hospital Central de Pilar, por un Período de 4 (Cuatro) Meses Marzo a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 13/02/2025.

Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$271.436.400,00 (Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$271.436,40 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 40/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 68/2025.

Expte. N° 10416/24.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 69/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 69/24, realizada para la Contratación para la Provisión e Instalación de Luminarias para las distintas Unidades de Gestión Comunitaria del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2024.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 7 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones con 00/100 (\$300.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 27 de enero hasta el viernes 31 de enero de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265449/24.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 03/2025 para el día 6 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Kits Escolares y Guardapolvos en el marco del Programa Me Gusta Estudiar.

Presupuesto oficial: \$216.031.200,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 106/2025.

Expediente 4050-253.166/2025.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos de Hormigón en Barrio Costa Esperanza, Gral. San Martín - Etapa 2. Dirección General Mantenimiento Urbano -

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$2.149.896,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis).

Presupuesto oficial: \$2.149.895.571,32,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con Treinta y Dos centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2446-S-2024

ene. 20 v. ene. 21

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios.

Fecha y hora de apertura: 06 de febrero de 2025 - 10.00 horas.

Valor del pliego: \$922.850,90 (Pesos Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta con 90/100.).

Presupuesto oficial: \$922.850.902,00 (Pesos Novecientos Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Dos con 00/100.)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2491-S-2024.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas.

Fecha apertura: 11 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$93.576.- (Son Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9091/INT/2024.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 20240145/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Servicio de Alarmas Comunitarias, requerido para implementación de políticas de seguridad urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$241.100.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de enero de 2025 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$181.000,00.

Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de enero de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación Construcción Edificio Ceat N° 1 - Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 31/01/25 - Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 31/01/25 - Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$164.856.341,41 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 41/100)

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 144/25.

Expediente N° 4084-5666/24.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta Calle Homero Fernández y Ciappa Anaut.

Presupuesto oficial: \$609.442.616,40.

Valor del pliego: \$304.721,30.

Apertura de ofertas: Viernes 7 de febrero 2025-10:30 hs.Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 90 días.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 20 de enero de 2025 hasta el 31 de febrero inclusive.

Expediente N° 4096-2229/2025.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos.

Presupuesto oficial:

- Circ .I,Secc. C,Qta. 64,Mza 64 b, Pc. 1 - 1.309,49 m2.

- Sub Parcela A \$68.000.000,00 - Sub Parcela B \$68.000.000,00.

- Circ.I, Secc.C, Qta. 33, Pc 23 - 1.058,35 m2.

- Sub Parcela A \$55.000.000,00 - Sub Parcela B \$53.500.000,00.

Consultas al pliego: Dirección de Hábitat - mheredia@areco.gob.ar - comprasoficinaareco@gmail.com.

Apertura de sobres: 13 de febrero de 2025 a las 12.00 hs.

Presentación de la ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2025 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1140/2024 - CD 14.677/2024.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 2/2025

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Modifica número de decreto. Objeto: Concesión de la U.T.F. N° 2 de la localidad de Orense.

Decreto: 68/2025.

Expediente N° 4116-334086/2024.

ene. 20 v. ene. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°01/2025 Servicio de Traslado de Personal de Peaje en la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/02/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

ene. 20 v. ene. 22

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Tratamiento, Clasificación y Valorización de Residuos Reciclables en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y su reinserción con el fin de Promover el Cuidado de Ambiente, la Disminución de los Residuos Sólidos Urbanos que van a Disposición Final y Potenciar los Circuitos de Economía Circular.

Apertura de las propuestas: Martes 28 de enero de 2025 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

EX-2024-37951825-GDEBA-DGAMAMGP.

ene. 21 v. ene. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/25 tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Febrero, Marzo y Abril/25, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 25/100 (\$244.867.646,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29/01/25 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29/01/25 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Tel. 02920-461185.

Disposición N° 05/25.

Expte. N° 078-001/25.

ene. 21 v. ene. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Neumáticos, Baterías y Otros, incluyendo Servicio de Alineación y Balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025.

Modalidad Convenio Marco.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$2.980.926.771,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y

Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 6 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 4/2025 de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP).

Expediente: EX-2024-45966175-GDEBA-DCMOPCGP.

ene. 21 v. ene. 23

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 45/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Papel Secamanos y Otros solicitado por Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Tres Millones Treinta y Nueve Mil con 00/100 (\$143.039.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-410-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-00285703-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025, para la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Farmacia (Soluciones Parenterales) a cubrir el Período 01/01/2025 al 30/06/25, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100. (\$38.947.250,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-205-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41128762-GDEBA-HZEOLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°4/2025, para la Contratación de Angioplastías, para cubrir el Período de Enero a Marzo 2025, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de enero de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Siete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$207.594.430,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-234-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-38659060-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química-Clínica), para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Área de Laboratorio del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu S/N de la localidad de San Vicente. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$93.279.960,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-23-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

EX-2024-38289545-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/25, referente a la Adquisición de Cable Canal y Otros y solicitados por el Servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio del 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/1/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Treinta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 (\$47.032.619,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-39-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-37724680-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°10/2025, referente a la Adquisición de Área Hemostasia (Factor II y Otros), con Equipamiento solicitados por el Servicio de Hematología para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/1/2025 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco Con 00/100 (\$98.394.785,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-38-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-38161875-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 46/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$48.943.440,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-41-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-42359605-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 51/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ciento Veintinueve Mil Setenta y Cuatro

con 00/100 (\$58.129.074,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-52-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-43716259-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Química Clínica II para cubrir el Período Febrero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos con 00/100 (\$55.411.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro -Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-29-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-38054415-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2025, para la Adquisición de Suturas y Otros solicitado por el Servicio de Cirugía, para cubrir el Período Febrero a Julio del 2.025, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 40/100 (\$130.680.784,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2025-35-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-41592037-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Anestesiología y Bioseguridad, para cubrir el Período de Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de enero a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 42/100 (\$125.528.764,42)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2025-34-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-41592272-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/25 para la Adquisición de Determinaciones Especiales I (Endocrinología, Marcadores Tumorales y Anticuerpos), para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doscientos Dos Millones Novecientos Cincuenta con 00/100

(\$202.950.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-23-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-37626286-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 20/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones con Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Diez Millones con 00/100 (\$210.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-54-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2024-44864760-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones con Provisión de Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$266.795.160,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-55-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-44824404-GDEBA-HIPPMSALGP.

ene. 21 v. ene. 22

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para Adquisición de Reactivos de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$161.595.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-6-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-41553678-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, para la Adquisición de Reactivos para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2025, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$171.834.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de

lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
DISPO-2025-27-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2024-41551983-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 para la Adquisición de Insumos Nefrología Adultos, 1er. Semestre 2025, para cubrir el Periodo de 01/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna. Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/01/2025, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100 (\$199.209.291,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-50-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-40617378-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Adquisición de Descartables de Hemoterapia, para cubrir el Periodo de 04/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cien con Cero centavos (\$44.875.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-65-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2024-40440734-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Diez Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 75/100 (\$110.967.253,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-58-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2024-39621955-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Insumos de Farmacia II, para cubrir el Periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuatro Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 50/100 (\$104.708.142,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-63-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2024-39847614-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición de Antibióticos para Farmacia, para cubrir el Período de 13/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$256.408.756,50 (Doscientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con 50/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-29-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-43382641-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: MESA.

Fecha de licitación: 7 de febrero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/01/2025 al 24/01/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001083/2024.

ene. 21 v. ene. 22

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: Alimentos.

Fecha de licitación: 07 de febrero de 2025. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/01/2025 al 24/01/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001020/2024.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Espacio Público y su Explotación de la Pileta/Natatorio Olímpico Municipal, del lugar que la circunda y de los locales destinados exclusivamente a su uso, los cuales son, además del natatorio o pileta olímpica propiamente dicha, un área administrativa que controla los ingresos al espejo de agua, una zona de vestuarios, una sala de máquinas donde se ubican las calderas, filtros y equipos, y un depósito donde se guardan los productos químicos; incluidos los elementos de entrenamiento o diversión existentes y de uso exclusivo para y en el espejo de agua el natatorio, por el plazo de la concesión, hasta cinco (5) años, prorrogables por única vez.

Fecha de apertura: 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: E 1560/2024

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización y Ampliación de Edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, Calles Manuel de Estrada y Camacua-Ciudad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$593.589.640,00 (Pesos Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil

Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$593.589,64 (Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 64/100).

Fecha de apertura: 12 de febrero del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 07/02/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0029006/2024.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle el Alquiler de Maquinaria Vial para Trabajos en barrios de Campo-Etapa II.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 7- 2-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$430.000.000,00.

Pliego sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 26/2025.

Expte. 4121-55/2025.

ene. 21 v. ene. 22

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Adquisición de Material Pétreo para Mejoramiento de Calzadas - Barrios - Etapa III - 2025.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 11-2-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$375.000.000,00.-

Pliego sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 27/2025

Expte. 4121-56/2025.

ene. 21 v. ene. 22

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Adquisición de Hormigón para Bacheo-Etapa II.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 12- 2-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$312.000.000,00.

Pliego sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 28/2025.

Expte. 4121-61/2025.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación 1°: Prorróguese la fecha D" Ejecución de Tareas para Pintado de Columnas -Secretaría de Obras y Servicios Público.

Apertura de sobres de la Licitación Pública N° 91/2024, para el día 29 de enero de 2025 las 11 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1477 de fecha 9 de enero de 2025.

Expediente N° 128851/2024.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Ropa Blanca, de Cama, Quirófano de uso Hospitalario y Geriátrico, para la Unidad Hospitalaria San José y para el Hogar de Ancianos, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 11 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 Centavos (\$300.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones con 00/100 Centavos (\$144.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día seis (6) de febrero de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9197/2024.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 52/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2024 por la Contratación del Diagnóstico y Desobstrucción de Cañerías Pluviales y Cloacales en distintos puntos del partido.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2025

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.696.830.000,00.

Valor del pliego: \$1.700.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de enero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/02/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 88/2025.

Expte: 4132-51236/2024.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 5, ubicada en la calle Río Deseado y García del Río, Mariano Acosta, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$134.674.807,87.

Valor del pliego: \$1.346.748,07.

Fecha de apertura: 20/02/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de enero y 03 de febrero de 2025, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 20/02/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 21 v. ene. 22

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Merlo**. Con Documento Nacional de Identidad número 22.789.337, GOGNA ROSANA MARCELA, argentina, lic. en psicopedagogía, casada, con domicilio laboral en Juncal 282, partido de Merlo, la misma cuenta con habilitación municipal a su nombre como persona física, con Expediente N° 7805/2022 Registrado Bajo Rubro N° 8211117 del padrón de comerciantes e industriales del partido de Merlo, obrante en Subsecretaría Decreto N° 1405/2024 con fecha 1 de marzo del 2024. Según ley 11.867, Gogna Rosana Marcela notifica que a partir de la fecha 7 de enero del 2025 sede la Transferencia de dicha Habilitación a Miradas Servicio de Apoyo a la Integración Escolar S.R.L., con CUIT 30718618963, objeto educación, servicio de apoyo a la integración escolar, prestación, desarrollo, organización, gestión, supervisión y administración de programas que busquen la inclusión escolar. Explotación de centros de aprendizaje. Prevención, diagnóstico y tratamiento interdisciplinario de trastornos de inicio en la infancia, trastornos del neurodesarrollo, entre otros. Gogna Rosana Marcela, con DNI 22.789.337, vendedora fondo de comercio y direct. de establecimiento; Cortez Nahir Agostina, con DNI 40.024.579, Representante Legal de Miradas S.R.L.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. SANTORO NORMA ROSA, DNI 12.971.763, domicilio Yapeyú 1246 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 060 asignado a la parada 4, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Schaefer Pedro Antonio, DNI 11.089.626, domicilio R. Obligado 5544 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Santoro Norma Rosa, DNI 12.971.763; Schaefer Pedro Antonio, DNI 11.089.626.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Martínez**. HÉCTOR EDUARDO ACUÑA (CUIT 20-08271159-8), domiciliado en Gral. Las Heras 2351, Florida Vicente López, de Buenos Aires, informa que vende y transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad que gira comercialmente con el nombre "Kafer", sito en Hipólito Yrigoyen 1997 y Lima 1988, Martínez, San Isidro, de Buenos Aires, rubro Venta y Reparación de Discos Embragues y Repuestos Mecánicos, a favor de Gabriel Alberto Márquez (CUIT 20-20359105-6), con domicilio en Capitán Bermúdez 2245, Olivos, Vicente López, de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal. Héctor Eduardo Acuña, DNI 8.271.159; Gabriel Alberto Márquez, DNI 20.359.105.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía** - ZHUANG LONG, DNI 96085331, transfiere a Xudong CAO, con DNI 95335987, Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Castelli 1047, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Long, DNI 96085331, Vendedor; Xudong Cao, DNI 95335987, Comprador.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Garín**. ARAUJO ROSA LORENA, CUIT 27-23892180-0, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Espacio Recreativo, denominado Color Esperanza, ubicado en Padre Perna 1019, Garín, provincia de Buenos Aires, a Alvarez Gabriela Alejandra, CUIT 27-25294059-1. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Araujo Rosa Lorena, CUIT 27-23892180-0; Alvarez Gabriela Alejandra, CUIT 27-25294059-1.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de la Ordenanza N° 618/82 art. 29 y Ordenanza Tarifaria 056/09, la razón social DONNELLY MARIANA, DNI N° 27.919.644, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio del rubro Casa Quiniela Legajo N° 742.028 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Av. R. Balbín (Ex. Av. Mitre) N° 896, de la ciudad y partido de San Miguel, a favor de la razón social Escobar Anahí Victoria, DNI N° 32.553.517. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Donnelly Mariana DNI N° 27.919.644; Escobar Anahí Victoria, DNI N° 32.553.517.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MYRIAM HAYDEÉ LUGO, CUIT 27-22842191-5, transfiere a Elisa Ecay y Edgar Ariel Bennedetti, CUIT 23-35999858-9, el Fondo de Comercio de Centro de Capacitación Laboral y Formación Profesional, sito en calle Rivadavia N° 553, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Myriam Haydeé Lugo, CUIT 27-22842191-5; Edgar Ariel Bennedetti, CUIT 23-35999858-9.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HUI HE, DNI 95999.969, apoderado del Sr. Chen Naian, DNI 94.353.117, vende cede y transfiere a favor de Ou Xuemei, DNI 94.007.610, el Fondo de Comercio, Autoservicio Venta Minorista, sito en calle Quintana N° 373, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Hue Hui, 95.999.969; Ou Xuemei, 94.007.610.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate**. DIEGO SEBASTIÁN DÍAZ, CUIT 20-31444788-4, transfieren Fondo de Comercio Venta de Diarios y Revistas "Todo Diarios y Revista Facu", CUIT 20-31444788-4, ubicado en calle Lavalle N° 1851 de Zárate, a Andrea Cecilia Peñalba, CUIT 27-27657956-3, siendo su nuevo nombre de fantasía "Parada El 42". Reclamo ley en el mismo domicilio. Diego Sebastian Diaz, DNI 31.444.788; Andrea Cecilia Peñalba, DNI 27.657.956.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. KATIA TRADE S.A., CUIT 30-71023407-4, con domicilio en Antonio María Sáenz N° 2844, depto. "2", Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As.; vende, cede y transfiere a Lufracan S.R.L., CUIT 30-70918966-9, con domicilio en José León Suárez N° 3451, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del Supermercado ubicado en Triunvirato N° 2138, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Oposiciones de ley en Rivadavia N° 1014, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora); Por Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora). Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora), Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora)

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. JAVIER ALEJANDRO BENADIA cede Habilitación a Good Moments S.R.L. Confitería Bailable, Woodstock, domicilio comercial Av. Juan M. de Rosas 2942, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Javier Benadia, Vendedor; Pablo Paiva, Presidente de Goods Moments, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

CONVOCATORIAS

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria, para el día 6 de febrero de 2025 a las 19:00 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 6) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 7) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 8) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 9) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 años.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea. Diego A. Naumovitch, Apoderado.

ene. 17 v. ene. 21

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

ACIFRA BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Designación de accionistas para la firma del acta.

Punto segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 32 finalizado el 30 de setiembre de 2024.

Punto tercero: Consideración de la retribución al Directorio por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2024.

Punto cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.

Punto quinto: Promoción de acción de responsabilidad contra Antonio Di Nardo (hoy su patrimonio).

Aníbal Horacio Citta, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

AUSTRAL MOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Austral Motor S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 06 de febrero de 2025, en Avenida Uruguay 2522, piso 2°, oficina 206, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
- 6) Consideración de la reforma del artículo segundo del Estatuto.
- 7) Disolución de la sociedad y designación de liquidador o, en su defecto, determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores por tres ejercicios.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes a los fines de inscribir las resoluciones tomadas en el Registro Público.

Notas: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar en Avenida Uruguay 2522, piso 2°, oficina 206, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17 horas. En el domicilio mencionado queda a disposición de los accionistas la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024, cuyas copias podrán retirar los accionistas en los días y horarios señalados anteriormente. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Anna Virginia Cofone, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 2025, a las 8:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar.
- 4) Consideración y destino de los resultados.

Sociedad no comprendida en art. 299. Clemente Eduardo Penna, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645, de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2024.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 8 cerrado al 30/09/2024 y su destino.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración del directorio.

El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 2025, a las 8 hs., en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco, y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social, sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco. 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) Que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 31 de enero de 2025, a las 8 hs. Hugo Antonio Gioivo, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de febrero del 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo Presidente del Directorio.
- 3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020, transcrita a fojas 146. Quilmes, 14 de enero de 2025.

ene. 17 v. ene. 23

COMCAM S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convocatoria. Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 10 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Gestión de los Gerentes.
- 4) Constitución de Reserva Legal.
- 5) Distribución de Resultados.

Sociedad no comprendida en art. 299. Clemente Eduardo Penna, Gerente.

ene. 17 v. ene. 23

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de febrero de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Motivos del llamado fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.-
- 4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.

María Inés Brignani. Presidente.

ene. 21 v. ene. 27



BULCAB LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatoria y complementaria del contrato social. Cabrera Julián Marcelo; DNI N° 38370024, arg., nac. 03/09/1994, 30 años, soltero, domicilio real en calle Eduardo Bulnes N° 421, Baradero, pdo. de Baradero, pcia. de Bs As, prestador de servicios de asesoramiento financieros y fletes; y Del Río Bulgarella Diego, DNI N° 37678312, arg., nac. 30/12/1993, 31 años, soltero, domicilio real en calle Pacheco de Melo N° 814, Baradero, pdo. de Baradero, pcia. de Bs As. 2) 30/12/2024 por instrumento privado. 3) instrumento complementario y modificatorio del contrato social realizado bajo

instrumento privado con fecha 21/11/2024, con firmas certificadas ante la Notaria Sra. Paula Garibaldi, titular del Reg. número Seis del Partido de Baradero, Pcia. de Bs As; y así subsanar la observación realizada por el Dpto. de Legales de la D.P.P.J. respecto al exp. de constitución que tramita bajo el N° 21209-287718 (Leg. N° 2/287718). Dicha observación hacía referencia a que los Códigos Civil y de Comercio de la Nación se encuentran derogados, solicitando suprimir toda referencia a los mismos en el instrumento constitutivo. Respecto a eso, ambos socios resuelven que los Artículos Cuarto y Séptimo del contrato social, donde se encuentran las referencias a dichos Códigos, queden redactados de la siguiente forma, reemplazando íntegramente los Artículos en el instrumento constitutivo original: Artículo Cuarto. La sociedad tendrá por objeto, ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, consignación, mandatos y representación al por mayor y menor, actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado, y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas de todo tipo de productos electrónicos, de audio, video, fotografía y telefonía; mobiliarios del hogar y oficina; textiles y calzados; alimentos y bebidas; de limpieza e higiene personal; repuestos para vehículos y material de transporte, lubricantes, neumáticos, bicicletas y accesorios de ciclismo; artículos de caza, pesca y camping; trofeos de caza de fauna silvestre; armas, municiones y sus accesorios; artículos de equipaje y accesorios de viaje; bombas industriales y para los hogares, medidores industriales y catalizadores; productos químicos, petroquímicos y de industrias conexas; insumos hospitalarios, médicos, kinésicos y odontológicos; artículos de librería u oficina y libros; instrumentos musicales y accesorios para los mismos; objetos de arte, colección y antigüedades; metales comunes, caucho, plásticos y manufacturas de los mismos; pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería y guarnicionería; animales vivos y productos del reino animal. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial. Artículo Séptimo. Los socios realizarán reuniones, previamente convocadas, por lo menos una vez por año la que deberá ser convocada dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá realizarse en la sede social, o la sociedad puede optar por efectuar consulta simultánea a todos los socios, por medio fehaciente y éstos votar también por un medio fehaciente dentro de los diez días siguientes. Del acto, sea de una forma o de otra, deberá redactarse un acta en el libro de actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes con constancia de asistencia, en el primer caso, y en el segundo la redacción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta juntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en ella la documentación pertinente que hace factible esta modalidad y deberá consignar claramente su archivo en la sede social. Fdo. Profesional autorizado en contrato social: Cdr. Lucas Daniel Touzet CPCEPBA T145 F246 Leg. 37755/4.-

LA EMANCIPACIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO, PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y VENTA LTDA - COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LTDA.

POR 3 DÍAS - Fusión por incorporación. Según lo prevé el art. 83º de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. y Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda., han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 12 de diciembre de 2024 mediante el cual acordaron que La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. incorpore a la Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda., la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83º de la Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matrícula. a) Sociedad Incorporante: La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. Matrícula Nacional N° 409 y Matrícula Provincial N° 910. b) Sociedad Incorporada: Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda. Matrícula Nacional N° 5755 y Matrícula Provincial N° 3. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 31/12/2024, a) Sociedad Incorporante: Activo \$41.669.161.473,03; Pasivo \$22.476.288.189,04; Patrimonio Neto \$19.192.873.283,99; b) Sociedad Incorporada: Activo \$344.586.052,68; Pasivo \$149.444.497,14; Patrimonio Neto \$195.141.555,54. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 12 de diciembre de 2024. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Sociedad Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Enero de 2025; Acta N° 106 b) Sociedad Incorporada, Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de enero de 2025; Acta N° 69. Jorge Mario Vicente. Abogado. Matrícula Tomo V Folio 19 del C.A.B.B.

ene. 21 v. ene. 23

MECÁNICA DOLMAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 270, const. S.A. "Mecánica Dolman S.A.". Chivilcoy, 23.12.2024, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Andrés Ramiro Mandirola, arg. nac. 18.10.73, soltero, hijo Andrés Raúl Mandirola y Mirtha Ester Sacco, comerc. D.N.I. 23.350.484, C.U.I.T. 20-23350484-0, dom. Boquerón, 28, Chivilcoy; Mauro Sebastian Dolzani, arg. nac. 19.03.76, cas. 1º nup. c/Yanila Girotti, comerc. D.N.I. 25.089.888, C.U.I.T. 20-25089888-7, dom. Miguel Calderón, 612, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) denomina "Mecanica Dolman S.A.", dom. y sede Boquerón, 28, ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) capital social: \$30.000.000,00, 30.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, \$1.000,00, v/n, c/u. 1) Andrés Ramiro Mandirola, suscribe 9.000 acciones, \$1.000,00 c/u, \$9.000.000,00; 2) Mauro Sebastian Dolzani, suscribe 21.000 acciones, \$1.000,00 c/u, \$21.000.000,00, saldo plazo no superar 2 años, fecha. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, 3 ejercicios, Presidente-Director titular: Andrés Ramiro Mandirola; Director Suplente Mauro Sebastián Dolzani.- 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) denomina "Mecanica Dolman S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración: 99 años desde

inscripción registral. 3) objeto: a) comercialización p/compra, venta, importación, exportación repuestos, accesorios, autopiezas, de maquinarias agrícolas, tractores, implementos agrícolas; 2) prestación servicios reparación, mantenimiento maquinarias agrícolas, tractores, implementos agrícolas a campo y talleres; 3) Explotación actividades agrícolas geral, establecimientos propiedad sociedad o terceros, realizando labores ciclo agrícola, arrendamiento inmuebles propios, de terceros, destinados explotación agropecuaria, agrícola y ganadera; 4) Explotación establecimientos ganaderos, cría, engorde ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, avícolas, granjeras; capitalización hacienda p/cría y/o invernada, pastajes, pastoreos; 5) compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos país, todo producto explotación agrícola ganadera, transporte equipos, 6) Prestación servicios, contratista rural, c/maquinaria propia, o terceros; conforme leyes vigentes, laboreo, roturación suelo, fumigaciones, cosecha mecánica, picado, ensilado, prestación servicios agrícola, transporte maquinarias.-7) representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes, empresas, actuar como acreedor prendario Ley 12.962.- 8) locación, arrendamiento inmuebles, compra, venta, permuta, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo parcelas, urbanización, barrios cerrados, clubes campo, operaciones ley P H, 9) construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; p/estructuras metálicas o hormigón, y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos - habitacionales, countrys clubes, casas campo, hotelería, apart - hoteles, explotación, incluido tiempo compartido, construcción establecimientos rurales, industriales; parques y jardines; diseño y creación cementerios privados, espacios verdes, paisajes p/saneamiento, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, promover urbanizaciones; realizar arrendamientos, administración propiedades; fraccionamiento, subdivisiones, afectaciones al régimen PH, 10) Aportar capitales a personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas, cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales terceros; negociar títulos, acciones, quedan excluidas operaciones ley 21.526, toda requiera ahorro público.- 11) préstamos largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas reajuste, diversos destinos, excluyéndose operaciones ley Entidades Financieras.- 12) toma participación o intereses, sociedades o agrupamientos empresarios, aportes o compra acciones, títulos, bonos u otros medios lícitos, permitido ley. 4) Capital Social: \$30.000.000,00, 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración: a cargo, mín. 1, max. 5, durarán 3 ejercicios, asamblea designa directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores, registrado s/art. 60 LSC, directores deben designar presidente y vicepresidente, caso ausencia o impedimento, directorio presencia absoluta miembros, caso empate, presidente voto decisión, representación sociedad corresponde presidente. 6) ejercicio social cierra 30.09, 7) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC, por aumento capital excedido monto previsto art. 299, LSC, asamblea deberá designar síndico.- Autorización: facultada Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, abogada, D.N.I. 10.209.381, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, realizar el trámite ante DPPJ, y publicar edictos ante el Boletín Oficial.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados en participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse EL 21 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS, en la Casa de la Cultura Municipal, sita en Av. Favalaro N° 785 de Balcarce.

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$22.400.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$38.500.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$21.700.000.
- 2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el diez (10) por ciento del precio de venta en concepto de anticipo de precio.
La cancelación del saldo restante equivalente al noventa (90 %) por ciento del precio, tendrá que ser convenido entre el Departamento Ejecutivo y el particular adquirente, la que será en una cantidad máxima de hasta cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el ejercicio vigente a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.
- 3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).
- 4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3 % del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.
- 5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana 95at, Parcela: 3. Matrícula 16910. Calle 44 esquina 87 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32760. Partida Municipal: 16974/00. Superficie: 1242,98 mts2. El lote no cuenta con red de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 2) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana: 95ar, Parcela: 2, Matrícula 16910. Calle 87 entre 40 y 42 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32756, Superficie: 2530,98 mts2. Partida Municipal: 16973/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 3) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana: 95ck; Parcela: 1. Matrícula 5048. Calle 44 (sin abrir) esquina 93 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32031. Partida Municipal: 16971/00. Superficie: 945,36 mts2. El lote no cuenta con red de agua, ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y de alumbrado público. No cuenta con servicio de gas.
- 6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los tres lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 4698/B/2024

caratulado: "Subasta de cinco lotes municipales" mediante Ordenanza N° 158/2024. Decreto de Promulgación N° 3157/2024. Ordenanza N° 211/24 y Decreto N° 222/25.

7) Condiciones de escrituración: El Comprador adquirente en Subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la desafectación del lote adquirido (bien de dominio público municipal desafectado del espacio verde) -en caso de corresponder- y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce que el mismo designare. Pesarán a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, entre otros).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Sergio Garitta, Director.

ene. 17 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTRO TROTTINO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín N° 1707, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 11, Mza.: 11 a, Parcela 17 c, Pda. 61348, Matrícula N° 127556 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33899/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERNANDEZ COSTA ÁNGEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle ls. Decepción N° 394, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 29, Parcela 1, Pda. 71773, Matrícula N° 86564(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14783/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALCARAZ JOSÉ ERASMO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia N° 1942, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 50, Parcela 12, Pda. 83181, Matrícula N° 83700(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32837/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MATERA FRNANDO HORACIO - BENSICH HERMANOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle U. Gonzalez N° 778, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 9, Mza.: 9 t, Parcela 3, Pda. 60873, Matrícula N° 56046 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 21060/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERNANDEZ JOSÉ, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Santamarina N° 1464, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 46, Parcela 9, Pda. 42588, Matrícula N° 56748 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 28244/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LÓPEZ EMETERIO FORTUANO - LÓPEZ CARMEN HAYDEÉ, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Ruiz N° 1988, de la Localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 4, Mza.: 4 k, Parcela 6, Pda. 3259, Matrícula N° 144738(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29055/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88312/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 283, Parcela 22, Partida 28728.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83197/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87J, Parcela 10, Partida 105447.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88069/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 4, Parcela 7, Partida 9456.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95923/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 30, Manzana 30B, Parcela 4, Partida 69246.

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 30, Manzana 30B, Parcela 4, Partida 69247.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89908/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 9, Partida 28507.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2025-00589150-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MORIS CEFERINO CARLOS (DNI 17.664.497), fallecido con fecha 29/11/2024, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional con domicilio en la calle Bolívar 495 de Pilar y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Matias Fernando Tripicchio, Delegado.

ene. 20 v. ene. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18350674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÉSAR HECTOR JULIO-ORUEZABAL MARTA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29527837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUSETTI HECTOR OMAR-RIOS ESTER AIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-37471593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA DOMINGO ROQUE-ESPINDOLA DAMIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-35990838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA OSCAR MAXIMO-BARREIRO GRISELDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-38577904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAFFARGUE PEDRO PABLO-SILVA IRMA MARTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA SILVINA NOELIA-ROMERO MAURO HERNÁN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GONZALEZ JORGE EDUARDO-BELIERO TERESITA BEATRIZ S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40418558-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LANDALUCE RODRIGO-CANO MATILDE ESTER MERCEDES S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39345381-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SEGUI GASTÓN HERNÁN-SAUCEDO KARINA VANESA S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-08572609-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAMOS JULIÁN ALBERTO-MOYA MARÍA LUJÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-24469214-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MUÑOZ CARLOS ALBERTO-FERRO ELISA ROSA S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-35547231-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "COCCARO JOSÉ MODESTO-GUEVARA LAURA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-42417900-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SUAREZ CELSO BERNABE-MILLAR NEIRA ANGELICA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA (HIJA INCAPACITADA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40330116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN, HÉCTOR JOSÉ-REAL, SUSANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30631041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJO PABLO DEL ROSARIO-PALACIO PEREZ CANDIDA DEMETRIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34092356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUETE MARTIN-BUENAVENTURA RAMIREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10492521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALUM LUIS ALBERTO - SALUM ARA GUILLERMINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38863091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADROVER RUBEN OSCAR - FERNANDEZ ELSA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

Juan Pablo Martin, Secretario General

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-17223747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - PORFILIO SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-30068373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON NORA ELIZABETH - FASANELLI CAMILA (HIJA) REPRESENTADA POR FASANELLI FRANCO DAMIAN (PADRE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-36272930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA SERGIO DANIEL - RIOS SARA ADRIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-40363461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDA RICARDO PABLO - REYES MIRANDA LILIAN ADELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26246346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIAN FABIAN ALBERTO - ONTIVEROS CAROLINA VANESSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-26497278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIAN FABIAN ALBERTO - BRIAN TATIANA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38411693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO RAMON MATIAS - CARRIZO AARON JESUS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32200828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA FACUNDO NAHUEL - RAMIREZ JULETA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-32234369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA FACUNDO NAHUEL - OLIVERA MORENA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-40007530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUISI ELISABET - HUERTA OSCAR ISMAEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-16948768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO FERNANDO RODOLFO - MANZI ADRIANA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-13717811-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME MARIO ALBERTO - JAIME JUAN MANUEL HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37185666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SATURNINO - VILLALBA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-33098312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SELEME ALI - SILVANA ANDREA BEVACQUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-22554997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON CARLOS EDUARDO-PAJARO MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-37454274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ ENRIQUE RAUL - MARTINEZ MARIA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09270891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAGNOLI LUIS EMIR - SALGADO DE ALMEIDA NIDIA ELISABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BRIGNOLE AUGUSTA ERNESTINA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Ceibo N° 1363, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Ch. 11, Mza. 109 b, Parcela 7, Pda. 121351, Matrícula N° 97252(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 23075/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUNA ANGEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. N. Correa N° 1339, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza. 14 gg, Parcela 6, Pda. 53570, Matrícula N° 92269(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50290/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - TAWIL RICARDO SAMUEL, GUIDO SANTIAGO - SIRIR ANA - NOCETI CATALINA ELENA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Cardeza N° 931, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Mza.: 11 b, Qta.: 11, Parcela 35, Pda. 137530, Matrícula N° 21736 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31117/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RICO MANUEL, a y/o quienes se consideren

con derecho sobre el inmueble de la calle Los Claveles N° 441, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 114, Parcela 1, Pda. 83717, Matrícula N° 108059 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 26642/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONRROE JUAN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Stte. Alfredo Fox N° 827, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 9, Mza.: 9 s, Parcela 24, Pda. 57072, Matrícula N° 109454 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24819/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CHILANO ANDRES JULIAN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Andes N° 416, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 20, Parcela 16, Pda. 71765, Matrícula N° 7124 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 59576/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTUCCI RAFAEL - MARTUCCI ERCOLE y MRTUCCI CIRO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tronador N° 64, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 93, Parcela 5, Pda. 52611, Matrícula N° 125177 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 63585/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOPEZ GERARDO - CASTILLO HILDA NELLY - CALVO DE POSTIGIO DIAZ CARMEN ROSA - POSTIGO DÍAZ DINO HERMENEGILDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Volcán Lanín N° 379, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 38, Parcela 15, Pda. 47101, Matrícula N° 138863(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45104/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Madariaga hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que por Ordenanza Municipal N° 2983/24 se ha dispuesto someter a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en la Secretaría de Seguridad, por un término superior a los seis meses desde su secuestro y que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del Programa Nacional de Compactación del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día lunes 28 de enero del corriente año, al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle H. Yrigoyen y Belgrano (Centro Cívico) de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 13:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto.

A continuación, se detallan los vehículos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de enero de 2025

N° INTERNO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
1	MOTO	MONDIAL	051-LD110S	763GTN	1P52FMH*BA052713*	LXYXCHL09B0506430
2	MOTO	ZANELLA	96-ZB 110	393K GK	1P52FMHD17570307	8A6MBSCACEC303600
3	MOTO	GILERA	042-SMASH	334JHE	KT1P50MH*D0020157*	LYLXCGL57D2005132
4	MOTO	HONDA	01-C105 BIZ	817HNO	HA07E68607799	8CHHA07008L00722
5	MOTO	MONDIAL	66-LD110Y	574IVO	YG1P52FMH*BJ008631*	8AHJ26110CR003309
6	MOTO	MOTOMEL	99-B110	695CAL	6024654	8ELM151106B024654
7	MOTO	MONDIAL	66-LD110Y	106KRT	YG1P52FMH*BJ008682*	8AHJ26110CR003371
8	MOTO	GUERRERO	10-6110DL	114DZQ	150FM32008030201	LAAXKHAB180008218
9	MOTO	IMSA	11- IM150ROADX	781GTN	QJ16FMJ8212487	8CWFR0150A1RB115
10	MOTO	ZANELLA	96-ZB 110	220JIO	1P52FMHZCO53914	8A6MBSCACDC256577
11	MOTO	MONDIAL	120-LD110L	368LGR	1P5 FMH-H*F1028758*	*LF3XCHA09FA0005
12	MOTO	SIN INFORMAR	050-FOX	717IKP	1P52FMH8B007596	LXYXCH30X8A001788
13	MOTO	MONDIAL	085-LD110YT	950GMJ	YG1P52FMH*AJ000801*	LY4YXBHG8AJ000801
14	MOTO	ZANELLA	02-ZB110D	727KXY	1P52FMHF1049242	8A7XCGB0ZFM110035
15	MOTO	GUERRERO	27-6110 TRIP	627GAH	1P52FMH09601733	8A2XCHLP0AA000650
16	MOTO	YAMAHA	07-T110	659KVS	E3L6E-268168	8C6KE1972F0022511
17	MOTO	MOTOMEL	15-B110	192GYC	A036256	8ELM15110AB036256
18	MOTO	ZANELLA	92- SOLBUSSINES	488IJL	1P52FMHB1006866	8A6MSB0AZCA001038
19	MOTO	YAMAHA	679-YBR125	071ELH	E387E-033523	LBPKE095X800095398
20	MOTO	MONDIAL	064-LD110A3V	251DYX	YG1P52FMH*80002152*	LY4YXBHG08K002152
21	MOTO	JINCHENG	14-JC-110-19	041GYK	JC1P52FMHRJA101958	8BJXCHL1091003310
22	MOTO	CORVEN	02-MIRAGE 110	209JBG	JL1P52FMH1202201912	8CVXCH8A7CA023536
23	MOTO	KIKAI	02-DK110CS	856GRL	1P52FMHA1004464	8AMC21107AD100460
24	MOTO	HONDA	01-C105 BIZ	158ENC	HA07E69001642	8CHHA07009L000617
25	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	934FYE	156FM-2-2008010697	LAAJCJLB30002248
26	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	573CVO	QJ153FMH-2-67056202	LAWXEHOA06B326682
27	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	589IVO	1P52FMH-71035306	LF3XCH2657A00584
28	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	VYM294	12A50002770259	*8AS146000*R5127149
29	AUTO	FIAT	50-SPAZIOTR	RRL243	159A20387565658	147BB007203053
30	AUTO	RENAULT	RENAULT 12 TL	WDI582	5875259	L813-014260
31	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	WGY022	146B10003849910	*8AS146000*R5112148

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de enero de 2025

32	AUTO	RENAULT	07-RENAULT 12	SPO430	3618589	92464504
33	AUTO	PEUGEOT	PEUGEOT 506	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
34	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	VVP375	28500109	L9241744629
35	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	AEL435	SIN INFORMAR	8AWZZZ30ZRJ1007612
36	AUTO	FIAT	FIAT 147	AIB054	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
37	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	TW010	28617Q6	SIN INFORMAR
38	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	TCQ983	SIN INFORMAR	2785
39	AUTO	BMW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	WBAAH1104B696135
40	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	RYS749	SIN INFORMAR	AW222302PJ065279
41	AUTO	VOLKSWAGEN	VW POLO	ECU303	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
42	AUTO	DODGE	DODGE 1500	TTZ570	SIN INFORMAR	8AVZZZ152JR30116
43	AUTO	FIAT	FIAT 128	VYM399	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
44	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	VF0610	SIN INFORMAR	146010601031.00
45	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	ASC374	SIN INFORMAR	8AWZZZ372TA80
46	AUTO	FORD	FIESTA	AVT114	V56ASXWPFTWC00614	V56ASWPFTC00614
47	AUTO	PEUGEOT	PEUGEOT 404	VEZ205	SIN INFORMAR	3044261
48	AUTO	DODGE	DODGE 1500	VMJ154	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
49	AUTO	FIAT	FIAT DUNA	SEV733	SIN INFORMAR	155B308970
50	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	ACA863	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
51	AUTO	FORD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
52	AUTO	FORD	SIN INFORMAR	BLS133	SIN INFORMAR	88AFZZZEHCJVJ021179
53	AUTO	FIAT	DUNA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
54	AUTO	FIAT	DUNA	ABY890	SIN INFORMAR	8AC146000R5179262
55	AUTO	FIAT	DUNA	VMY294	SIN INFORMAR	8AC146000R5127149
56	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FM1A1001327	LXAPC101AXA00148
57	MOTO	YAMAHA	YBR125	384ETV	E387E029350	LBPKE095180090011
58	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	602JGC	192FM42C058430	8AGMBSVC2D502397
59	MOTO	GUERRERO	DL110	SIN INFORMAR	150FM32008029392	SIN INFORMAR
60	MOTO	HONDA	HONDA WAVE	947GSE	EDH150FMJ08004187	8CHTCEB208L00
61	MOTO	MAVERIK	07-DUAL	288GZJ	162FMJ11010545	8DM5CA9S3BS000194
62	MOTO	HONDA	NF100WAVE	892HFA	SDH150FMG- 2AB5015044	LTMPGC67XB5808093
63	MOTO	MOTOMEL	045-B110	430HJC	152FMH*11A06920*	LHJXCHLA6B2736859
64	MOTO	LEGNANO	07-IMOLA	A047WFV	YG1P52FMHD9063374	8C5YBGGC940005958
65	MOTO	MOTOMEL	MOTOMEL 150	SIN INFORMAR	160FMJ08004187	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de enero de 2025

66	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ10B28953	SIN INFORMAR
67	MOTO	CORVEN	CORVEN 150	SIN INFORMAR	2C162FMJ8F802699	8CUJKL006A0194495
68	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	112ELH	E3DSE005954	8C6KE127280005642
69	MOTO	JINCHENG	JINCHENG 110	SIN INFORMAR	JC1P52FMHR	SIN INFORMAR
70	MOTO	MONDIAL	MONDIAL 110	871CML	03153FMH267178329	LAWKEH0A16B97978
71	MOTO	HONDA	HONDA 110	SIN INFORMAR	CDH150FMC2D58117829	SIN INFORMAR
72	MOTO	HONDA	HONDA CDI	728BUN	SIN INFORMAR	E2JC200WWR194284
73	MOTO	ZANELLA	ZANELLA150	SIN INFORMAR	163FML1189265	SIN INFORMAR
74	MOTO	MONDIAL	MONDIAL 110	166KCV	KJ153FM12709834	SIN INFORMAR
75	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ1311167	SIN INFORMAR
76	MOTO	GILERA	GILERA110	132GYL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
77	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	087DKR	SDH157FMI73037689	SIN INFORMAR
78	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	180KBR	YP52FMH7C068371	SIN INFORMAR
79	MOTO	HONDA	HONDA110	SIN INFORMAR	SDH150FM6C585965	SIN INFORMAR
80	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	20781	8EL04200707B02079
81	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1352FM487085657	SIN INFORMAR
82	MOTO	ZANELLA	ZANELLA50CM	225AAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
83	MOTO	BRAVA	BRAVA150	479LOY	162FMJD2637491	SIN INFORMAR
84	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV753492	SIN INFORMAR
85	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
86	MOTO	CORVEN	CORVEN 150	SIN INFORMAR	162FMJ911700670	SIN INFORMAR
87	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	SIN INFORMAR	KJ153FMH256645540	SIN INFORMAR
88	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
89	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMI11B41125	LHJXCHLA6B2736859
90	MOTO	JINCHENG	SIN INFORMAR	598HJS	JCIPS2FMHRJA1042457	8BJXCHL10B1003762
91	MOTO	ZANELLA	BRAVA	SIN INFORMAR	ZC162FMJ8DC08082	SIN INFORMAR
92	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
93	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF162MFJB105886	LF3PCFE06B1013174
94	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	SIN INFORMAR	1P52FMHB1046405	SIN INFORMAR
95	MOTO	VELIMOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	AP52FMH07B01454	SIN INFORMAR
96	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF163FMLB2180128	8EJCMX226K10602
97	MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	331ISG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
98	MOTO	MONDIAL	MODIAL 110	187DZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de enero de 2025

99	MOTO	SIN INFORMAR	100 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
100	AUTO	FORD	FALCON	TUY 316	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
101	AUTO	MONDIAL	110 LD	D145YNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
102	MOTO	MONDIAL	MAX 110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
103	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	250GBV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
104	MOTO	ZANELLA	150	SIN INFORMAR	162FMJD1758943	8AGM1XZ5800978
105	AUTO	FIAT	SIENA	BNT597	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
106	MOTO	YAMAHA	YBR 125	394IHP	E3DSE-123889	8L6KE1274130057393
107	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
108	MOTO	CORVEN	110 CC	SIN INFORMAR	3LIPS2FMH1108200595	SIN INFORMAR
109	MOTO	MONDIAL	SMASH110	SIN INFORMAR	IP52FMHB1243801	SIN INFORMAR
110	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	BAGSS0AA75072894	SIN INFORMAR
111	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A2XCHLM39A011210
112	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHHZC050298	SIN INFORMAR
113	MOTO	MONDIAL	100 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH802641	SIN INFORMAR
114	MOTO	SUZUKI	100 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	L08PAGA1270812952
115	MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
116	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	KB203905706	SIN INFORMAR
117	MOTO	SCOOTER	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
118	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	JCAP5RFMHR1AE9585	SIN INFORMAR
119	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1950FMH91079443
120	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	2EI50FNH16631021	SIN INFORMAR
121	MOTO	MONDIAL	110 CC	580 CVQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
122	MOTO	SUZUKI	125 CC	597 GHH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
123	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	ZEIP30FMH91399793	SIN INFORMAR
124	MOTO	CORVEN	110CC	959 HFH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
125	MOTO	IMSA	110CC	SIN INFORMAR	KJ153FMH1267069014	SIN INFORMAR
126	MOTO	ZANELLA	SOL 70	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
127	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1017523	SIN INFORMAR
128	MOTO	JINCHENG	125 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
129	MOTO	ZANELLA	SOL 70	SIN INFORMAR	280321015	SIN INFORMAR
130	MOTO	YAMAHA	125 CC	SIN INFORMAR	LAPXCHLA680000803	SIN INFORMAR
131	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	8005102	SIN INFORMAR
132	MOTO	YAMAHA	MINT 70	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de enero de 2025

133	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	702105	SIN INFORMAR
134	MOTO	GUERRERO	111 CC	1P52FMH0A002211	SIN INFORMAR	1P52FMH0A002211
135	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
136	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	665 HIM	SIN INFORMAR	LYLXCGL57B1160855
137	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH86700883	SIN INFORMAR
138	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJY53fmh267000655
139	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6052697	SIN INFORMAR
140	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	083 DZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
141	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275023520	SIN INFORMAR
142	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FM62A5828894	SIN INFORMAR
143	MOTO	HONDA	TITAN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KC08E20715924
144	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
145	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FNH71334584	SIN INFORMAR
146	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
147	MOTO	GUERRERO	WARRIOR	SIN INFORMAR	150FM32008003518	SIN INFORMAR
148	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91303580	SIN INFORMAR
149	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08116079	SIN INFORMAR
150	MOTO	YAMAHA	125 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
151	MOTO	GUERRERO	110 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
152	MOTO	YAMAHA	150 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1-N23456
153	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
154	MOTO	MONDIAL	110 CC	YG1P52EMHAJ002445	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
155	MOTO	BETA CDI	150 CC	063 DHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
156	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LC1P50FMH0800598	SIN INFORMAR
157	MOTO	OKINOI 110	110 CC	173 IEK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
158	MOTO	CORVEN	150 CC	756 IEQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
159	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH131026659	SIN INFORMAR
160	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH0919003082	SIN INFORMAR
161	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	1P50FMH06150946	SIN INFORMAR
162	MOTO	MONDIAL	110 cc	SIN INFORMAR	IP52FMH61164725	SIN INFORMAR
163	MOTO	ZANELLA	70 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TR19815AKY407
164	MOTO	ZANELLA	70 CC	652 CLN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
165	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
166	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de enero de 2025

167	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	5022221	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
168	MOTO	YAMAHA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
169	MOTO	GUERRERO	MAGIC 110	109 CKA	JL1P39FMB201003756	SIN INFORMAR
170	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH2C056041	SIN INFORMAR
171	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1017200	SIN INFORMAR
172	MOTO	KIMCO	110 CC	280 DKR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
173	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHBA140290	SIN INFORMAR
174	MOTO	DAYAMA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH91289956	SIN INFORMAR
175	MOTO	MONDIAL	70 CC	SIN INFORMAR	1P47FMD61217315	SIN INFORMAR
176	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	1P50FMH06163853	SIN INFORMAR
177	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMB1006363	SIN INFORMAR
178	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71049828	SIN INFORMAR
179	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHRIB1002870	SIN INFORMAR
180	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH81057121	SIN INFORMAR
181	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	JLIP50FMH05A174196	SIN INFORMAR
182	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AHJ180505R0019
183	MOTO	ZANELLA	70 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AD16095
184	MOTO	BETA	110 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH89000235	SIN INFORMAR
185	MOTO	GUERRERO	110 CC	051 DZQ	150FH3207010085	SIN INFORMAR
186	MOTO	MOTOMEL	70 CC	SIN INFORMAR	A035544	SIN INFORMAR
187	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLHP050FMH04A170424	SIN INFORMAR
188	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
189	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDH150FM6265031917	SIN INFORMAR
190	MOTO	MONDIAL	110 CC	567 CNN	1P52FMH61164714	SIN INFORMAR
191	MOTO	HONDA	110 CC	874 CWE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
192	MOTO	HONDA	POP 100 CC	SIN INFORMAR	HB02E28701791	SIN INFORMAR
193	MOTO	GILERA	150 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
194	MOTO	MOTOMEL	200 CC	876 CON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
195	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6046089	SIN INFORMAR
196	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6061617	SIN INFORMAR
197	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LC1PO50FMH08088815	SIN INFORMAR
198	MOTO	KELLER	110 CC	SIN INFORMAR	KN152FMHI92A1150337	SIN INFORMAR
199	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	50M707754	SIN INFORMAR
200	MOTO	YAMAHA	90 AXIS	320 AAR	4EN001328	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de enero de 2025

201	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG2C5868503	SIN INFORMAR
202	MOTO	BETA	110 CC	707 CLN	1P52FMH61082343	SIN INFORMAR
203	MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	SIN INFORMAR	E3H16007653	SIN INFORMAR
204	MOTO	MONDIAL	110 CC	102 GNT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
205	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHZC022194	SIN INFORMAR
206	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	JCIP52FMHRJ910203320	SIN INFORMAR
207	MOTO	HONDA	TITAN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
208	MOTO	JINCHENG	125 CC	944GNL	JC156FMICM81033401	SIN INFORMAR
209	MOTO	JINCHENG	HUSTORMY	SIN INFORMAR	JF150FMH07B00245	SIN INFORMAR
210	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH257323471	SIN INFORMAR
211	MOTO	SUZUKI	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCGPAGA1670813196
212	MOTO	KELLER	125 CC	SIN INFORMAR	162FMJF1020576	SIN INFORMAR
213	MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	CDH150FMC2651255687	SIN INFORMAR
214	MOTO	HONDA	POP 110 CC	SIN INFORMAR	HB02G29700218	SIN INFORMAR
215	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDHI50FM6275054822	SIN INFORMAR
216	MOTO	IMSA	150 CC	SIN INFORMAR	QD157MI8065144	SIN INFORMAR
217	MOTO	KELLER	CRONO 110 CC	SIN INFORMAR	QN152FMH08060261	SIN INFORMAR
218	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	Q1153FMH20517065	SIN INFORMAR
219	MOTO	GILERA	110 CC	087 DZZ	LC1P50FMH08663337	SIN INFORMAR
220	MOTO	SUZUKI	350 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6M2101607
221	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08076196	SIN INFORMAR
222	MOTO	MONDIAL	125	SIN INFORMAR	161FMJ71012971	SIN INFORMAR
223	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG2AA5042879	SIN INFORMAR
224	MOTO	MAVERIK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IXYYXCH2098A002674	SIN INFORMAR
225	MOTO	MONDIAL	125 CC	SIN INFORMAR	162FMJ818007062	SIN INFORMAR
226	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	81J016266	SIN INFORMAR
227	MOTO	BRAVA	NEVADA 100 CC	121 DZQ	1P50FM608503598	SIN INFORMAR
228	MOTO	GUERRERO	110 CC	165 NMC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
229	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	563 EYS	IP52FMH080185854	SIN INFORMAR
230	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	246 DYX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
231	MOTO	GILERA	110 CC	380 AKR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
232	MOTO	GILERA	110 CC	961 EYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
233	MOTO	HONDA	150 CC	824 CAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
234	MOTO	ZANELLA	110 CC	735 EAZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

235	MOTO	GILERA	110 CC	769 GTN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
236	MOTO	ZANELLA	110	434 HXA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
237	MOTO	IMSA	110 CC	SIN INFORMAR	KJ153FMH250053531	SIN INFORMAR
238	MOTO	MONDIAL	110 CC	004ARR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
239	MOTO	KYMCO	110 CC	SIN INFORMAR	KB203913518	SIN INFORMAR
240	MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
241	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH88200192	SIN INFORMAR
242	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1344249	SIN INFORMAR
243	MOTO	HONDA	WAVE	085 JHV	SDH150FMC2B5802129	SIN INFORMAR
244	MOTO	MONDIAL	110 CC	438 ETJ	YG1P52FMH89005617	SIN INFORMAR
245	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	16FMJR2009912	SIN INFORMAR
246	MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	341 ETJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
247	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71224012	SIN INFORMAR
248	MOTO	JINCHENG	SIN INFORMAR	821 IDZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
249	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	310 ETJ	YG1P52FMH889000627	SIN INFORMAR
250	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	150FM-32007041448	SIN INFORMAR
251	MOTO	GILERA	SMASH	LF1P52EMH61334295	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
252	MOTO	MONDIAL	110 CC	736 CLM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
253	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMHAJ002213	SIN INFORMAR
254	MOTO	ZANELLA	110	001 HET	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
255	MOTO	GUERRERO	110 CC	948 CLN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
256	MOTO	MOTOMEL	110 CC	814 CLM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
257	MOTO	YAMAHA	CRIPTON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

General Juan Madariaga, 16 de enero de 2025.

Roberto López, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.

EX-2024-27951847-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-9 PB DPTO. 2	MORILLO CAÑAMERO SOLIVETTE	DNI	19046963
2	TIRA L-9 PISO 2 DPTO 22	VILLABONA ROMINA SOLANGE	DNI	35110493

GOMEZ JORGE LUIS DNI 32767768

BARRIO 342 VIV.**EXPTE N.º 2416-4336-1991-109**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 72	SANDIN KARINA EMILCE	DNI	22537024
1	MONOBLOCK -1 ESC 1 PISO 1 DPTO B	LUGONES ANTONIA MARCELA	DNI	18362680
		VENCE JULIO ERNESTO	DNI	14994169
2	MONOBLOCK- 1 ESC 1 PISO 2 DPTO A	ORTIZ MARIA CELESTE	DNI	34587677
3	MONOBLOCK- 2 ESC 2 PISO 1 DPTO A	ARIAS CARINA LUCIA	DNI	47113919
		ARIAS VANINA LILIAN	DNI	19050713
		ARIAS JULIAN EMANUEL	DNI	19052201
4	MONOBLOCK- 6 ESC 1 PISO 3 DPTO A	RUIZ CLAUDIA DIANA	DNI	31048881
		RUIZ ANDREA SOLEDAD	DNI	29292911
5	MONOBLOCK- 7 ESC 3 PISO 3 DPTO A	LEGUIZAMON DIEGO ALEJANDRO	DNI	30800506
		SANDOVAL SABRINA TAMARA	DNI	33080854
6	MONOBLOCK-7 ESC 4 PISO 3 DPTO B	OJEDA DAIANA FERNANDA	DNI	34471361
		SANDOVAL PEDRO	DNI	23658597
7	MONOBLOCK-8 ESC 1 PISO 3 DPTO B	CASTRO NANCY NOEMI	DNI	22573409
		QUEVEDO LEONARDO JORGE	DNI	27621142
8	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GARAY JESICA JOHANNA	DNI	31262231
		OTAÑO MARIANO JOSE	DNI	30762358
9	MONOBLOCK-8 ESC 3 PISO 2 DPTO B	CACERES YESICA DAIANA	DNI	37022473
10	MONOBLOCK-9 ESC 2 PISO 1 DPTO A	GONZALEZ JENNIFER MARIA ITATI	DNI	38620246
11	MONOBLOCK-10 ESC 2 PISO 3 DPTO A	CABRERA CARLOS ALBERTO	DNI	24222187
12	MONOBLOCK-10 ESC 3 PISO 1 DPTO A	GONZALEZ SUSANA	DNI	12179948
13	MONOBLOCK-17 ESC 4 PB DPTO A	CHACON LEBRON VANESA ROMINA	DNI	41990578

ene. 21 v. ene. 23



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
